

BOLETIN OFICIAL

NOVIEMBRE 2017

Decretos

Desde 1619/2017 Hasta 1814/2017

Ordenanzas

Desde 3069/2017 Hasta 3071/2017

La Falda, 1 de Noviembre de 2017

DECRETO Nº 1619/2017 COMPENSACION DE PARTIDAS

VIST

O:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que se ha incrementado el costo de la disposición final de los residuos sólidos urbanos

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1°) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTI DA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREME NTO	PRESUPUES TO ACTUAL
1.1.03.1 3	RECOLECCION/ TRASLADO DE RESIDUOS	\$ 2,300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 2,600,000. 00
1.1.03.1 7	CONSERVAC., REPARAC., INSTALAC., DESMALEZAMIENTO Y PODA	\$ 1,740,000.00	\$ 200,000.00	\$ 1,940,000. 00
	INCREMENTO		\$ 500,000.0 0	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTID A	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCI ON	PRESUPUEST O ACTUAL
1.1.03. 05	ESTUDIOS,ASISTENC.TECNICA Y CAPACITACION	\$ 3,020,000.00	\$ 320,000.00	\$ 2,700,000. 00
1.1.03. 07	GTOS.JUDICIALES,EXTRAJUD.HONORAR.E INDEMNIZAC.	\$ 540,000.00	\$ 140,000.00	\$ 400,000.00
1.1.03. 12	SERVICIOS TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 60,000.00	\$ 40,000.00	\$ 20,000.00

DISMINUCION	\$
	500,000.0
	0

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 02 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O Nº 1620/2017**

VISTO:

La Adenda del Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Supichiatti Víctor Martin; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n.º1228/2017, se contrata los servicios del Señor Supichiatti Víctor Martin, para pública de nuestra Ciudad, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de instalación nueva de tendido de red eléctrica en el Hogar de Día de nuestra Ciudad, por el plazo de VEINTE (20) días;

Que se hace necesario prorrogar el plazo de la misma, por el término de 45 días;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Señor SUPICHIATTI VICTOR MARTIN D.N.I. n°12.825.069 Cuit n°20-12825069-8, para prorrogar el plazo por el termino de cuarenta y cinco (45) días, es decir un total de SESENTA y CINCO (65) días, finalizara el 05 de NOVIEMBRE del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-02 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O N°1621/2017**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NOEL MARTINEZ FERNANDO CARLOS GONZALO, para la realización de la siguiente obra: Cierre perimetral Plaza Alto del Gigante de nuestra ciudad; y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor NOEL MARTINEZ FERNANDO CARLOS GONZALO – D.N.I. N°20.201.244 – Cuit n° 20-20201244-3, para la

realización de la siguiente obra: Cierre perimetral Plaza Alto del Gigante de nuestra ciudad; por la suma total de PESOS TREINTA y UN MIL OCHOCIENTOS (\$31.800.-) a partir del 17 de OCTUBRE del año 2017 y hasta el día 16 de NOVIEMBRE del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc. 1 Part. Princ.. 08 Item 01 SubItem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2017.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Noviembre de 2017.-

DECRETO nº 1622/2017

VISTO:

El Trámite nº 80696-S-2017 del registro municipal de fecha 20 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora SORIA MARIA ESTER, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada Municipal a la Señora SORIA MARIA ESTER, del inmueble registrado a nombre de Bustos Patricia y Bustos Mariana soledad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0620 Parc. 018, sito en calle Francia nº 689 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de Noviembre de 2017.-

DECRETO nº 1623/2017

VISTO:

El Trámite nº 80707-A-2017 del registro municipal de fecha 23 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora AGÜERO NORMA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora AGÜERO NORMA DEL VALLE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1340 - Parc. 002, sito en calle Misiones nº 1034 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de Noviembre de 2017.-

DECRETO nº 1624/2017

VISTO:

El Trámite nº 80687-F-2017 del registro municipal de fecha 20 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora FERREYRA MARTA ANGELICA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora FERREYRA MARTA ANGELICA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1640 - Parc. 015, sito en calle Guerino Gonano nº 1207 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de Noviembre de 2017.-

DECRETO nº 1625/2017

VISTO:

El Trámite nº 80632-M-2017 del registro municipal de fecha 18 de Octubre de 2017, iniciado por el Señor MESA JAIME FEDERICO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión No se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, por cuanto la recurrente supera los ingresos establecidos por Ordenanza, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor MESA JAIME FEDERICO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1390 Parc. 010, sito en calle General Lonardi nº1 1053 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de Noviembre de 2017.-D E C R E T O nº 1626/2017

VISTO:

El Trámite nº 80617-O-2017 del registro municipal de fecha 17 de Octubre de 2017, iniciado por el Señor OVALLE JUAN CARLOS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor OVALLE JUAN CARLOS, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0720 Parc. 022, sito en Pasaje Lamadrid nº 225 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de Noviembre de 2017.-

DECRETO Nº 1627/2017

VISTO:

El Expediente nº 80513-A-17, del registro municipal de fecha 09 de Octubre del año 2017, iniciado por el Señor AHUMADA ANICETO RODOLFO, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente duplico el pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad registrado como; 01-01-0230-003, del periodo 009/2017;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118º – Inciso 9 – Apartado 13-2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

- Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor AHUMADA ANICETO RODOLFO, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 262,80.-), menos la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE (\$ 177.-), resultando un total de PESOS CIENTO CINCO CON SESENTA (\$ 105,60.-) por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 3 Partida Principal 05 Item 03 SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Noviembre de 2017.-

DECRETO Nº 1628/2017

VISTO:

El Expediente nº 80653-R-17, del registro municipal de fecha 19 de Octubre del año 2017, iniciado por la Señora ROSTAGNOTTO GABRIELA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad registrado como; 01-01-0632-012, del periodo 009/2017;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118º – Inciso 9 – Apartado 13-2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

- Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora ROSTAGNOTTO GABRIELA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 366,37.-), menos la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE (\$ 177.-), resultando un total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 189,37.-) por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 3 Partida Principal 05 Item 03 SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Noviembre de 2017.-

DECRETO Nº 1629/2017

VISTO:

El Tramite Nº 77775-M-2016, del registro municipal de fecha 28/12/2016, iniciado por la Señora MALDONADO ALICIA, mediante el cual solicita PRESCRIPCION DE DEUDA, correspondiente a Tasa por Servicios a la Propiedad y Contribución por Mejoras; y

CONSIDERANDO:

Que en las cuentas registradas como 01832, 01680 y 01831, que fuera presentada por la recurrente, que las mismas registran deuda judicial, incluyendo los periodos que se solicitan en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y Contribuciones por Mejoras;

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, no obstante el informe del procurador actuante dice que los periodos solicitados se encuentran dentro de las demandas que fueran iniciadas y en instancia de sentencia:

Que dichas cuentas fueron judicializadas según informe de la procuradora responsable de estos autos, y siendo que este procedimiento interrumpe toda prescripción, a lo que considera IMPROCEDENTE otorgar la prescripción de deuda solicitada por los periodos que incluyen 2009 inclusive;

,

Que por las razones expuestas es criterio de este Poder Ejecutivo, No hacer lugar a la prescripción de deuda solicitada, por cuanto No corresponde;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

- Art. 1) NO HACER lugar al pedido de PRESCRIPCION de deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y contribuciones por Mejoras, por los periodos que incluyen 2009 inclusive, cuentas nº 01832, 01680 y 01681, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 2 de noviembre del 2017.-

DECRETO Nº 1630/2017

VISTO:

El Memorándum producido por Intendencia, solicitando Fondo Especial a efectos de realizar el festejo del Día del Empleado Municipal y; CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal otorgar la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000), destinados al festejo del Día del Empleado Municipal, a realizarse el día 24 de noviembre del 2017 en el Eden Hotel.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Intendente Municipal Ing. Eduardo Emilio Arduh, D.N.I.: 12.393.297 por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas; con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago del festejo del Día del Empleado Municipal.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 1 Part. Princ. 03 Item 06 (gastos de ceremonial, premios, homenajes y cortesias) del presupuesto de gastos del año 2017.-
- Art- 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., **03 de Noviembre de 2017 DECRETO Nº 1631/017**

VISTO:

El expediente 78944-F-2017 registro de ésta Municipalidad de fecha 26 DE ABRIL DE 2017, por el que el señor FRUTOS, GUILLERMO JULIO D.N.I. 24.784.264 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado VIVERO LOS CEDROS, con el rubro VENTA POR MENOR DE PLANTAS Y FLORES EN VIVERO, rubros anexos NO POSEE, sito en calle 25 DE MAYO Nº 262 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 3,6 y a lo Actuado en Fs. 7 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA

- Art.1) AUTORIZASE al señor FRUTOS, GUILLERMO JULIO D.N.I. 24.784.264 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado VIVERO LOS CEDROS, sito en calle 25 DE MAYO Nº 262 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro VENTA POR MENOR DE PLANTAS Y FLORES EN VIVERO, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E 03 de Noviembre de 2017 **DECRETO Nº1632/17**

VISTO:

El expediente **79635-B-2017**, del registro Municipalidad de fecha **14 de Julio de 2017**, iniciado por el Señor **BARRERA**, **HECTOR NICOLAS**, titular del **D.N.I. Nº. 11.831.261** solicita **Cambio de Unidad**:

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 2520/2012 que regulan el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Sr. **BARRERA, HECTOR NICOLAS** desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Renault Logan – Sedan 4 puertas – Modelo 2015 – Dominio **PET-909** y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio del vehículo Marca Ford WZ Focus – Sedan 4 Puertas – Modelo 2015 – Dominio **PHK - 769**;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor BARRERA, HECTOR NICOLAS;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA

Art. 1) AUTORIZASE al señor BARRERA, HECTOR NICOLAS, titular del D.N.I. Nº. 11.831.261, el Cambio de Unidad con la CHAPA Nº 72 para la prestación del Servicio de REMIS con el vehículo de su propiedad Marca Ford WZ Focus — Sedan 4 Puertas — Modelo 2015 — Dominio PHK - 769 desde el día 14 de Julio del año 2017 hasta el 31 de Diciembre del año 2023;

Art. 2) DESE la baja como Remis al vehículo Marca Renault Logan – Sedan 4 puertas – Modelo 2015 – Dominio **PET-909**.-

Art. 3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el Nº **B-309**.-

Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 03 de Noviembre de 2017

DECRETO Nº 1633/017

VISTO:

El expediente 80297-C-2017, registro de ésta Municipalidad de fecha 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, por el que el señor CÁCERES, LUCAS GONZALO D.N.I. 37.316.242 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado ROCKA BRUJA, con el rubro VENTA DE INDUMENTARIA, rubros anexos NO POSEE, sito en calle JUJUY Nº 15 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0080 Parc. 011 PH 006 Local 000), a partir del día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

- Art.1) AUTORIZASE al señor CÁCERES, LUCAS GONZALO D.N.I. 37.316.242, a que proceda a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado ROCKA BRUJA, sito en calle JUJUY Nº 15 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0080 Parc. 011 PH 006 Local 000), con el rubro VENTA DE INDUMENTARIA, rubros anexos NO POSEE, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en que comenzó la actividad.
- Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., **03 de Noviembre de 2017 DECRETO Nº 1634/017**

VISTO:

El expediente 80018-R-2017 registro de ésta Municipalidad de fecha 22 DE AGOSTO DE 2017, por el que la firma ROUTE GARAGE CUIT. 30-71559736-1 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado TALLER DE CHAPA Y PINTURA ROUTE GARAGE, con el rubro REPARACIÓN DE AUTOMOTORES, rubros anexos CHAPA Y PINTURA, sito en AV. ESPAÑA Nº 1055 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA

Art.1) AUTORIZASE a la firma ROUTE GARAGE CUIT. 30-71559736-1 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado TALLER DE CHAPA Y PINTURA ROUTE GARAGE, sito en AV. ESPAÑA Nº 1055 de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro REPARACIÓN DE AUTOMOTORES, rubros anexos CHAPA Y PINTURA, a partir del día TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O** nº 1635/2017

VISTO:

El Trámite nº 80688-Z-2017 del registro municipal de fecha 20 de Octubre de 2017, iniciado por el Señor ZARATE ANTONIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilado Municipal al Señor ZARATE ANTONIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0030 - Parc. 013, sito en calle Islas Malvinas y Primera Junta nº 1193 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de Noviembre de 2017.-

DECRETO nº 1636/2017

VISTO:

El Trámite nº 80647-R-2017 del registro municipal de fecha 19 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora RODRIGUEZ MARIA HILDA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora RODRIGUEZ HILDA MARIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0100 - Parc. 011, sito en calle Buenos aires nº 11 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente. Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de Noviembre de 2017.-**DECRETO** nº 1637/2017

VISTO:

El Trámite nº 80616-M-2017 del registro municipal de fecha 17 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora MALDONADPO MARIA CONCEPCION DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora MALDONADO MARIA CONCEPCION DEL VALLE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0560 - Parc. 024, sito en calle Obispo Ceballos nº 27 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de Noviembre de 2017.-

DECRETO nº 1638/2017

VISTO:

El Trámite nº 80636-N-2017 del registro municipal de fecha 18 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora MURUA MARIA ISABEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora MURUA MARIA ISABEL, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario

Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0700 - Parc. 012, sito en calle Juan B. Justo nº 529 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente. Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O** nº 1639/2017

VISTO:

El Trámite nº 80666-B-2017 del registro municipal de fecha 18 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora BRANCA BRIGIDA CAROLINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en el Cementerio Municipal "Los Ángeles", para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento en el Cementerio Municipal "Los Ángeles", en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor BRANCA BRIGIDA CAROLINA, del Nicho Urnario nº 204 – fila nº 02 (Arnold L. – Branca B. L.), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O** nº 1640/2017

VISTO:

El Trámite nº 80613-T-2017 del registro municipal de fecha 17 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora TULIAN ZUZANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora TULIAN ZUZANA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como:

Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0741 - Parc. 003, sito en calle Independencia nº 1050 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de Noviembre de 2017.-D E C R E T O nº 1641//2017

VISTO:

El Trámite nº 80695-L-2017 del registro municipal de fecha 20 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora LEONHARDT CELINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora LEONHARDT CELINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0530- Parc. 014, sito en calle Balcarce nº 50 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de Noviembre de 2017.-**DECRETO** nº 1641/2017

VISTO:

El Trámite nº 80629-C-2017 del registro municipal de fecha 18 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora CAZENAVE MARTA ALICIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora CAZENAVE MARTA ALICIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario

Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0401- Parc. 027, sito en calle Dr. Ernesto Medina nº 265 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente. Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O** nº 1643/2017

VISTO:

El Trámite nº 80697-A-2017 del registro municipal de fecha 20 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora AVENDAÑO NICOLASA JORGELINA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora AVENDAÑO NICOLASA JORGELINA DEL VALLE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 01610- Parc. 006, sito en calle Las sierras nº 25 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor v a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-03 de Noviembre de 2017.-

DECRETO Nº1644/2017

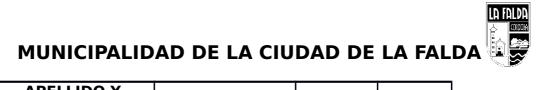
VISTO:

La Ordenanza n° 2428/11, mediante el cual se crea un Programa de Entrenamiento Laboral y su prorroga, a partir del 01 de JULIO del año 2017 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2017, mediante Ordenanza n°3032; y CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de OCTUBRE del año 2017 y hasta el 31 de OCTUBRE del año 2017, a los siguientes beneficiarios:



APELLIDO Y			
NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO

				A COBRA R
1	Abacca Benito J.	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.48 7	\$ 4.570
2	Abaca Javier	ALUMBRADO PUBLICO	29.997.00 4	\$ 5.829
4	Acosta Oscar Alberto	CORRALON	25.637.46 7	\$ 6.500
5	Agüero Pablo	CORRALON BARRIDO	12.393.02 9	\$ 6.171
6	Ahumada Jorge	LIMPIEZA TERMINAL	31.859.22	\$ 4.684
7	Alvarez Alberto	DEPORTES	11.234.937	\$ 5.500
8	Arancibia Marisa A.	MAEST.COCINA-HOSPITAL	17.607.88 1	\$ 8.164
9	Ariza Silvia	MAEST.TERMINAL DE OMNIB.	17.066.43 1	\$ 3.000
1	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22,027,96 2	\$ 4.500
1	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	36.132.46 9	\$ 2.285
1 2	Benavidez Victor Hugo	CORRALON-BARRIDO	29.436.65 6	\$ 4.350
1 3	Bordon Marcia Andrea	ADMINISTRATIVA- DES.SOCIAL	31.773.08 0	\$ 6.500
1 4	Borgogno Elena E.	ENFERMERA PROFESIONAL	14.265.70 3	\$ 11.329
1 5	Britos Silvana	ENFERMERIA	31.920.19 7	\$ 9.750
1 6	Brizuela Jesica Anabel	DEPORTES	36.487.50 4	\$ 5.991
1 7	Calderón Cintia Florencia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	36.132.58 3	\$ 4.861
1 8	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.52 7	\$ 5.929
1 9	Capdevila Walter	7 CASCADAS	20.717.67	\$ 10.124
2	Castillo Monica	HOGAR DE DIA	27.466.46	\$ 5.018

0			8	
2			18,256,02	
1	Cortez Maria del Valle	ENFERMERA AUXILIAR	3	\$ 7.500
2	Cuñarro María		23.393.65	+ 7 20C
2	Alejandra	PRENSA	6	\$ 7.286
3	Farias Débora Silvina	ADMINIST.OB.PUBLICAS	25.468.71	\$ 10.013
2 4	Farias Juan Javier	CORRALON-RECOLECCION	39.024.50	\$ 6.167
2 5	Farias Liliana	MAESTRANZA-HOSPITAL-	14.577.02 8	\$ 5.743
2	Farias Paola del Valle	ADMINIST-JUZG. DE FALTAS	23,393,68	\$ 8.625
2		NEWWOOT GOZO. BETNEING		7 313-3
7	Franch Carlos	CORRALON	8,642,576	\$ 5.000
2	Frías Prado Milton		34.405.85 8	\$ 8.000
	Filas Fiado Militori	ENFERMERO PROFESIONAL		\$ 6.000
9	Godoy Alan Alexis	7 CASCADAS	38.279.81	\$ 5.715
3	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE	14.896.21 1	\$ 5.145
3		OMNIBUS	18.675.24	Ψ 3.143
1	Gomez Nelida del Valle	MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL	16.675.24	\$ 7.000
3	Cantalat Farnandat D		39.498.43	¢ 7.012
	Gonzalez Fernandez B	SEGURIDAD CIUDADANA	4	\$ 7.013
3	Guerrero Martín Iván	CORRALON-PLAZAS Y PARQ.	31.222.57	\$ 5.598
3			33.483.99	
4	Guzman Diego Alberto	CORRALON-RECOLECCION	1	\$ 5.000
3 5	Guzmán Jonatan Leonardo	PLANTA RES.PAMPA O.	36.131.98 7	\$ 4.516
3	200114140	FLAINTA RES.FAIVIPA U.	18.063.09	Ψ 31 0
6	Herrera Sandra	MAESTRANZA TURISMO	18.063.09	\$ 5.393
3	Hofstetter Andrea		22.891.25	+ 4.700
7	Yanina	DEPORTES	4	\$ 4.792
8	Jaime Agustina	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	40.416.02	\$ 6.279

	•			
9	Jerez Gloria Andrea	INFORMANTE-TURISMO	27,228,5 95	\$ 5.500
4	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	24.211.93 8	\$ 5.661
4	Longo Silvia Rosana	DEDODTEO	13.912.26	\$ 5.500
		DEPORTES	_	Ψ 3.300
2	Lucero Ricardo Alejandro	DEPORTES	33.488.86 7	\$ 5.500
4	Ludueña Nelson Esteban	DEPORTES	23.393.69 0	\$ 5.000
4	Luna Norma Alicia	MAESTRANZA-INTENDENCIA	12.393.19 6	\$ 2.285
			23.940.58	
5	Luna Verónica Roxana	MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL	23.940.58	\$ 5.079
4 6	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35,531,1 93	\$ 5.000
4			39.497.42	
7	Maldonado Kevin Joel	CORRALON-BARRIDO	7	\$ 5.000
8	Martin Marina Maribel	DEPORTES	35,586,08 4	\$ 10.539
9	Moses Regina	ADMINISTRACION HOSP.	5.584.716	\$ 3.570
5 0	Murua Mario Rubén	SEG URIDAD CIUDADANA	23.299.02	\$ 5.143
5	Nieto Carlos	CORRALON BARRIDO	23.785.14	\$ 4.350
5			26 270 00	
2	Nieto Claudia	ADMINISTRATIVA-INS.GRAL.	26.279.00	\$ 6.321
5 3	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.23 5	\$ 6.107
5 4	Ochoa Nestor	CORRALON	14.750.27	\$ 5.000
5			35.474.15	
5	Oliva César Damián	DEPORTES	8	\$ 2.500
5 6	Olmos Gustavo	ENFERMERO AUXILIAR	29.253.21 9	\$ 7.500
5	Olmos Ramón Nicolás	DEPORTES	16.577.00 1	\$ 2.500
5		CORRALON		
ر	Paczkowski Jose		8.650.745	\$ 5.000

8				
5 9	Peña Lucas	ADMINISTRATIVO-HOSPITAL	32.368.46 7	\$ 7.479
6 0	Perez Frabregas Joaquin	DEPORTES	39.025.90 4	\$ 2.500
6 1	Perez Maria del C.	GUARDERIA	16.313.63 9	\$ 8.304
6 2	Perez Malva Karina	HOGAR DE DIA	23,583,116	\$ 5.000
6 3	Polo Alfredo	MAESTRANZA-TURISMO	27.166.97 8	\$ 7.690
6 4	Ponce Diego	CORRALON	31,256,74	\$ 5.000
5	Prado Capdevila María P.	ADMINIST.ARCHIVO	34.456.2 59	\$ 5.000
6	Quintero Eliana	ENFERMERA AUXILIAR	33.034.69	\$ 8.357
6 7	Quinteros Hugo	CORRALON	25.002.93	\$ 5.000
6 8	Quintero Sandra	ENFERMERA AUXILIAR	29.436.04 8	\$ 13.279
6 9	Quinteros María José	SEGURIDAD CIUDADANA	23.983.43 5	\$ 8.637
7 0	Ríos Ezequiel	ENFERMERO AUXILIAR	29.833.14	\$ 8.561
7	Rivero Amelia	COCINERA-HOSPITAL	14.968.47 8	\$ 7.050
7 2	Rojo Walter Hugo	CORRALON-RECOLECCION	28.429.21 7	\$ 4.667
7	Sanchez Adriana Beatriz	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.36 4	\$ 2.285
7 4	Sanchez Ana María	MAEST.DES.SOCIAL	13.513.33 5	\$ 3.430
7 5	Sánchez Gabriela Marta	ENFERMERA PROFESIONAL	21.907.17	\$ 8.000
7	Sánchez Marcos Antonio	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.36 3	\$ 2.285

7		I	20 444 22	
7	Sánchez Román	DEPORTES	28.444.23	\$ 5.500
7 8	Toledo Ivana	DEPORTES	26.612.69 2	\$ 4.734
7 9	Toledo Mario Daniel	CORRALON -RECOLECCION	39.476.97 0	\$ 5.636
8	Toresani Victor Hugo	CORRALON BARRIDO	16.856.46 0	\$ 4.650
8	Valenzuela Miguel Angel	CORRALON	32.583.97 5	\$ 4.833
8 2	Valdemoros Maria Natalia	ENFERMERA PROFESIONAL	25.450.04 9	\$ 3.467
8	Villada Melina Estefania	DEPORTES	29.670.62 1	\$ 5.500
8	Villafañe Franco	CORRALON-RECOLECCION	18.867.97 3	\$ 5.000
8 5	Villafañe Jorge Rubén	CORRALON-RECOLECCION	21.408.78 0	\$ 4.690
8 6	Villagra Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	32.115.319	\$ 4.914
8 7	Villalón Jesús Omar	DEPORTES	8.409.511	\$ 2.000
8	Zabala Facundo Matías	SEGURIDAD CIUDADANA	34.499.54 4	\$ 10.829
				\$ 507.17 2

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVESE al tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de Noviembre de 2017.-**DECRETO** nº 1645/2017

VISTO:

El Trámite nº 80650-P-2017 del registro municipal de fecha 19 de Octubre de 2017, iniciado por el Señor PEREYRA BENITO LUCIANO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE C R E T A:

- Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor PEREYRA BENITO LUCIANO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0290 Parc. 021, sito en calle Rio V nº 976 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 03 de Noviembre de 2017.-

DECRETO Nº 1646/2017

VISTO:

El Expediente Interno nº 80759-I-2017, de ésta Municipalidad de fecha 24 de Octubre de 2017, iniciado por el Señor QUEVEDO JOSE VICTOR - Categoría 17 — D.N.I. Nº 10.253.100, mediante el cual presenta su RENUNCIA CONDICIONADA al cargo de Administrativa Superior, a partir del día 25 de Octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto nº 8190/87 de fecha 04 de Febrero de 1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Expediente Nº 194209/2017, tramitando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art.1) ACEPTASE la RENUNCIA CONDICIONADA al Señor QUEVEDO JOSE VICTOR D.N.I. Nº 10.253.100, Empleado Municipal Categoría 17 al Cargo de Maestranza y Servicios Generales, a partir del día 25 de Octubre de año 2017 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria. Art.2) EL Señor QUEVEDO, continuará con su tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.
- Art.3) EL presente Decreto consta de TRES(3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 03 de Noviembre de 2017.-**DECRETO Nº 1647/2017**

VISTO:

El Expediente Interno nº 80894-I-2017 del registro municipal de fecha 01 de Noviembre de 2017, iniciado por el Agente GIL ALFREDO MARIO, Maestranza

y Servicios Generales, mediante el cual presenta su RENUNCIA DEFINITIVA a partir del 01 de Noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se debe al hecho de que el causante ha quedado comprendido dentro de los alcances de la Jubilación Ordinaria, Ley nº 8024;

Que según Expediente nº J-8019395800, ha sido otorgada por Resolución nº "W" 003323/2017 de fecha 10/10/17 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

- Art. 1) **ACEPTASE** la RENUNCIA DEFINITIVA, al Agente GIL ALFREDO MARIO D.N.I. nº 10.706.403, Maestranza y Servicios Generales Categoría 19, a partir del 01 de Noviembre del año 2017, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.
- Art. 2) DESE las gracias al Señor GIL por los importantes servicios prestados.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

FALDA, P.E., 03 de noviembre de 2017.-

DECRETO Nº1648/2017

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2017 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2017, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE SALUD -Auxiliar de Enfermería- a:

RIOS, Ezequiel Adrián - C.U.I.T. Nº 20-29833143-9 \$10.500.-

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL -Seguridad Ciudadana-

ZABALA, Facundo Matías - C.U.I.T. nº 20-34499544-4 \$9.000.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 - SubItem 07 (**Sist. de Salud**),

Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 - SubItem 19 (Coordinación **Seguridad Ciudadana**), del presupuesto de gastos del año 2017.-

- Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor v a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de NOVIEMBRE de 2017

DECRETO Nº 1649/017

VISTO:

El Programa de Entrenamiento Laboral que fueron liquidados en el mes de AGOSTO de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que de las mismas surge una diferencia, las que deberán ser abonadas en el mes de SETIEMBRE del año 2017;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art. 1) ABONESE la diferencia del mes de AGOSTO del año 2017, del Programa de Entrenamiento Laboral, a los siguientes beneficiarios:

ACEVEDO, Cristian Pablo, DNI 29843538, por MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS (\$1119.-)

BARRERA, Walter Nelson, DNI 27897546, por DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$214.-)

CARRANZA, Natalia A., DNI 29227439, por CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$457.-)

CELIZ, Marilyn Shirley, DNI 35474164, por MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1828.-)

ORTIZ, Alexis, DNI 35193256, por TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$3361.-)

PEDERNERA, Claudia A., DNI 23889571, por CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$457.-)

QUINTEROS, Marina Lorena, DNI 29098934 por CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS (\$152.-)

QUIÑIMPERA, Fabián A., DNI 20220918, por OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$886.-)

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item- 03- SubItem 03 (Becas, Pasantías y Asis. Laboral) del presupuesto de gasto del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 06 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O N° 1650/2017**

VISTO:

Que los días 10,11 y 12 de Noviembre del corriente año, el Señor Secretario de Desarrollo Institucional, Ing. MASSHEIMER GABRIEL M., viajará a la Ciudad de Buenos Aires, para asistir a la conmemoración en homenaje artista OSVALDO PIRO, por sus 80 años, a llevarse a cabo en el Teatro Coliseo de la Ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000.-) para solventar los gastos que se ocasionen en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario de Desarrollo Institucional, MASSHEIMER GABRIEL M D.N.I. N°11.825.686, la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo del viaje a la Ciudad de Buenos Aires, los días 10,11 y 12 de Noviembre del año 2017, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 1 Part. Princ.03 tem 14 (Movilidad y Viáticos) del presupuesto de gastos del año 2017.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 07 de Noviembre de 2017.-**DECRETO** N°1651/2017

VSITO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos de pasajes Córdoba- Buenos Aires, el día 12 de Noviembre del año 2017, a los integrantes de la TV Pública, quienes cubrirán el "14 FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA DANZA", a llevarse a cabo los días 9,10 y 11 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS MIL (\$15.500.-) para solventar los gastos de pasajes de los mencionados integrantes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ – D.N.I. N°25.381.485, la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$15.500.-), destinado a solventar los gastos de pasajes de los integrantes de la T.V Publica, quienes cubrirán el "14 FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA DANZA", a llevarse a cabo los días 9,10 y 11 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E; 7 de noviembre del 2017

DECRETO Nº 1652/2017

VISTO:

Que mediante **Decreto Nº 055/2011** registro de ésta Municipalidad de fecha ------, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **GOMEZ PABLO RAUL DNI Nº 22.005.483** titular del comercio denominado **MEDITERRANEO**, con el rubro **HOTELERIA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA GUEMES Nº 149** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0110 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del **OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.** Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante ACTA Nº 00055393 se constató que el titular NO desarrolla actividad comercial alguna, verificando comercio posterior en sistema a partir del 14-05-2012.

Que mediante **Resolución Nº 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO**. POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) OTORGUESE el CESE COMERCIAL DE OFICIO al/a Sr/a. GOMEZ PABLO RAUL, propietario del comercio denominado MEDITERRANEO, con el rubro HOTELERIA rubros anexos NO POSEE, sito en AVENIDA GUEMES Nº 149 de esta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0110 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaria de Hacienda y Finanzas para **Gestion Temprana** de toda deuda que tuviese el Sr/a **GOMEZ PABLO RAUL** con esta Municipalidad.



Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL v ARCHIVESE.

La Falda, P.E; **7 de noviembre del 2017 DECRETO Nº 1653/2017**

VISTO:

Que mediante **Decreto Nº** 1744/2009 registro de ésta Municipalidad de fecha 24 DE AGOSTO DE 2009, se autorizó HABILITACION COMERCIAL al/a Sr./a SCHOLTIS NOCETO LEANDRO GUILLERMO DNI Nº 23.624.624 titular del comercio denominado LA RUCULA, con el rubro **PIZZERIA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **LOS EUCALIPTUS Nº** 1115 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0460 Parc. 007 PH 000 Local 000), a partir del **QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante ACTA Nº 00055390 se constató que el titular NO desarrolla actividad comercial alguna, verificando comercio posterior en sistema a partir del 01-07-2010.

Que mediante Resolución Nº 002/2015 de fecha CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para CESES DE OFICIO.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA

Art.1) OTORGUESE el CESE COMERCIAL DE OFICIO al/a Sr/a. SCHOLTIS NOCETO LEANDRO GUILLERMO, propietario del comercio denominado LA RUCULA, con el rubro PIZZERIA rubros anexos NO POSEE, sito en LOS EUCALIPTUS Nº 1115 de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0460 Parc. 007 PH 000 Local 000), a partir del día PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Art.2) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL ARCHIVESE.

La Falda, P.E; **7 de noviembre del 2017**DECRETO Nº 1654/2017

VISTO.

Que mediante Resolución Nº 12603 registro de ésta Municipalidad de fecha 15 DE FEBRERO DE 1998, se autorizó HABILITACION COMERCIAL al/a Sr./a SABATER ELISEO DNI Nº 4.754.444 titular del comercio denominado M Y S DECORACIONES, con el rubro ARTICULOS PARA EL HOGAR rubros anexos DECORACIONES-ARTESANIAS, sito en AVENIDA ESPAÑA Nº 196 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0320 Parc. 012 PH 000 Local 000), a partir del ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA Nº 00055386** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 11-10-1999.**

Que mediante **Resolución Nº 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO**.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA

- Art.1) OTORGUESE el CESE COMERCIAL DE OFICIO al/a Sr/a. SABATER ELISEO, propietario del comercio denominado M Y S DECORACIONES, con el rubro ARTICULOS PARA EL HOGAR rubros anexos DECORACIONES ARTESANIAS, sito en AVENIDA ESPAÑA Nº 196 de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0320 Parc. 012 PH 000 Local 000), a partir del día ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.
- Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaria de Hacienda y Finanzas para **Gestion Temprana** de toda deuda que tuviese el Sr/a **SABATER ELISEO** con esta Municipalidad.
- Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E; **7 de noviembre del 2017 DECRETO Nº 1655/2017**

VISTO:

Que mediante Resolución N° ----- registro de ésta Municipalidad de fecha 06 DE FEBRERO 1990, se autorizó HABILITACION COMERCIAL al/a Sr./a GUGLIELMONI SILVANA MARIELA DNI N° 14.438.171 titular del comercio denominado G.C.M. IMPRESIONES, con el rubro IMPRENTA rubros anexos NO POSEE, sito en AVENIDA ESPAÑA N° 535 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA Nº 00055388** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 15-02-1992.**

Que mediante Resolución Nº 002/2015 de fecha CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para CESES DE OFICIO.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA

- Art.1) OTORGUESE el CESE COMERCIAL DE OFICIO al/a Sr/a. GUGLIELMONI SILVANA MARIELA, propietario del comercio denominado G.C.M. IMPRESIONES, con el rubro IMPRENTA rubros anexos NO POSEE, sito en AVENIDA ESPAÑA Nº 535 de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.
- Art.2) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E; **7 de noviembre del 2017 DECRETO Nº 1656/2017**

VISTO:

Que mediante **Resolución 13316/2001** registro de ésta Municipalidad de fecha **28/ DE JUNIO DE 2001**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **MARINZALDA LUIS ANTONIO DNI Nº 12.554.434** titular del comercio denominado **NO POSEE**, con el rubro **ELECTRICISTA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **JUAN JOSE PASO Nº 58** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del **VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA Nº 55397** de fecha **PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE** se constató que el titular no desarrolla actividad comercial alguna.

Que mediante Resolución Nº 002/2015 de fecha CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para CESES DE OFICIO.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

- Art.1) OTORGESE el CESE COMERCIAL DE OFICIO al/a Sr/a. MARINZALDA LUIS ANTONIO DNI Nº 12.554.434, propietario del comercio denominado NO POSEE, con el rubro ELECTRICISTA rubros anexos NO POSEE, sito en JUAN JOSE PASO Nº 58 de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.
- Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaría de Hacienda y Finanzas para **Gestión**

Temprana de toda deuda que tuviere el Sr/a. MARINZALDA LUIS ANTONIO con esta Municipalidad.

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y

a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y

ARCHIVESE.

La Falda, P.E; **7 de noviembre del 2017 DECRETO Nº 1657/2017**

VISTO:

Que mediante Resolución 13073 registro de ésta Municipalidad de fecha 29 DE AGOSTO 2000, se autorizó HABILITACION COMERCIAL al/a Sr./a MOYANO UBALDO SERGIO DNI Nº 13.513.345 titular del comercio denominado FONO PIZZA, con el rubro VENTA COMIDAS A DOMICILIO rubros anexos NO POSEE, sito en PASAJE SCHMIDT Nº 270 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0741 Parc. 020 PH 000 Local 000), a partir del PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante ACTA Nº 55396 de fecha PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE se constató que el titular no desarrolla actividad comercial alguna.

Que mediante **Resolución Nº 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO**.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) OTORGESE el CESE COMERCIAL DE OFICIO al/a Sr/a. MOYANO UBALDO SERGIO DNI Nº 13.513.345, propietario del comercio denominado FONO PIZZA, con el rubro VENTA COMIDAS A DOMICILIO rubros anexos NO POSEE, sito en PASAJE SCHMIDT Nº 270 de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0741 Parc. 020 PH 000 Local 000), a partir del día PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaría de Hacienda y Finanzas para **Gestión**

Temprana de toda deuda que tuviere el Sr/a. **FERNANDEZ ROLANDO ALBERTO** con esta Municipalidad.

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E; 7 de noviembre del 2017 DECRETO Nº 1658/2017

VISTO:

Que mediante **Resolución Nº 12720** registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DED JULIO DE 1999**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **MANNO NOEMI SILVIA DNI Nº 16.054.767** titular del comercio denominado -----, con el rubro **CERRAJERIA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA BUENOS AIRES Nº 458** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0250 Parc. 004 PH 000 Local 000), a partir del **TRES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA Nº 00055395** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 01-06-2002.**

Que mediante **Resolución Nº 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO**. POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) OTORGUESE el CESE COMERCIAL DE OFICIO al/a Sr/a. MANNO NOEMI SILVIA, propietario del comercio denominado -----, con el rubro CERRAJERIA rubros anexos NO POSEE, sito en AVENIDA BUENOS AIRES Nº 458 de esta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0250 Parc. 004 PH 000 Local 000), a partir del día PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.



Art.2) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL ARCHIVESE.

La Falda, P.E; **7 de noviembre del 2017 DECRETO Nº 1659/2017**

VISTO:

Que mediante **Decreto Nº** 126/2008 registro de ésta Municipalidad de fecha 14 **DE ENERO DE 2008**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **LOPEZ WALTER HUGO DNI Nº** 17.656.746 titular del comercio denominado **PLAY MUSIC**, con el rubro **DISQUERIA** rubros anexos **VTA INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, sito en **AVENIDA EDEN Nº** 212 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del **PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante ACTA Nº 00055384 se constató que el titular NO desarrolla actividad comercial alguna, verificando comercio posterior en sistema a partir del 11-08-2008.

Que mediante **Resolución Nº 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO.**POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA

Art.1) OTORGUESE el CESE COMERCIAL DE OFICIO al/a Sr/a. LOPEZ WALTER HUGO, propietario del comercio denominado PLAY MUSIC, con el rubro DISQUERIA rubros anexos VTA INDUMENTARIA Y ACCESORIOS, sito en AVENIDA EDEN Nº 212 de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Art.2) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E; 7 de noviembre del 2017 DECRETO Nº 1660/2017

VISTO:

Que mediante **Resolución** Nº 13851 registro de ésta Municipalidad de fecha 14 DE MAYO DE 2003, se autorizó HABILITACION COMERCIAL al/a Sr./a GIMENEZ EDUARDO JUAN DNI Nº 12.315.639 titular del comercio denominado -----, con el rubro BAR rubros anexos NO POSEE, sito en AV. EDEN ESQ. CAMINO EL CUADRADO de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0210 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del **PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante ACTA Nº 00055392 se constató que el titular NO desarrolla actividad comercial alguna, verificando comercio posterior en sistema a partir del 15-08-2012.

Que mediante **Resolución Nº 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO**.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA

- Art.1) OTORGUESE el CESE COMERCIAL DE OFICIO al/a Sr/a. GIMENEZ EDUARDO JUAN, propietario del comercio denominado -----, con el rubro BAR rubros anexos NO POSEE, sito en AV. EDEN ESQ. CAMINO EL CUADRADO de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0210 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del día QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
- Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaria de Hacienda y Finanzas para **Gestion Temprana** de toda deuda que tuviese el Sr/a **GIMENEZ EDUARDO JUAN** con esta Municipalidad.
- Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E; **7 de noviembre del 2017 DECRETO Nº 1661/2017**

VISTO:

Que mediante Resolución Nº 12287 registro de ésta Municipalidad de fecha 04 DE MARZO DE 1998, se autorizó HABILITACION COMERCIAL al/a Sr./a GIRAUDO CONSTANCIO DNI Nº 26.178.353 titular del comercio denominado OZBECK, con el rubro VENTA DE ROPA DE NIÑO rubros anexos NO POSEE, sito en AV. EDEN Nº 444 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 004 PH 000 Local 008), a partir del DOS DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante ACTA Nº 55391 de fecha VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE se constató que el titular no desarrolla actividad comercial alguna. Que mediante Resolución Nº 002/2015 de fecha CATORCE DE DICIEMBRE

DEL AÑO DOS MIL QUINCE es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para CESES DE OFICIO POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA

Art.1) OTORGESE el CESE COMERCIAL DE OFICIO al/a Sr/a. GIRAUDO CONSTANCIO DNI Nº 26.178.353, propietario del comercio denominado OZBECK, con el rubro VENTA DE ROPA DE NIÑO rubros anexos NO POSEE, sito en AV. EDEN Nº 444 de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 004 PH 000 Local 008), a partir del día VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaría de Hacienda y Finanzas para **Gestión**

Temprana de toda deuda que tuviere el Sr/a. **GIRAUDO CONSTANCIO** con esta Municipalidad.

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y

a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y

ARCHIVESE.

La Falda, P.E; **7 de noviembre del 2017 DECRETO Nº 1662/2017**

VISTO:

Que mediante Resolución Nº ----- registro de ésta Municipalidad de fecha 11 DE MARZO DE 1986, se autorizó HABILITACION COMERCIAL al/a Sr./a BASSO ANA. DNI Nº 2.819.330 titular del comercio denominado ANAHI, con el rubro TIENDA PRENDAS DE VESTIR rubros anexos NO POSEE, sito en AVENIDA ESPAÑA Nº 125 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 035 PH 000 Local 000), a partir del PRIMERO DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante ACTA Nº 00055371 se constató que el titular NO desarrolla actividad comercial alguna, verificando comercio posterior en sistema a partir del 02-01-1992.

Que mediante **Resolución Nº 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO**.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) OTORGUESE el CESE COMERCIAL DE OFICIO al/a Sr/a. BASSO ANA, propietario del comercio denominado ANAHI, con el rubro TIENDA PRENDAS DE VESTIR rubros anexos NO POSEE, sito en AVENIDA ESPAÑA Nº 125 de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 035 PH 000 Local 000), a partir del día DOS DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Art.2) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,.08 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O N º1663/2017**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Desarrollo Social, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica al Señor Luna Carlos Alberto; y CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socioeconómica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia; Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-), a partir del mes de SEPTIEMBRE del año 2017 al mes de DICIEMBRE del año 2'017 (inclusive);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-), al Señor LUNA CARLOS ALBERTO D.N.I.nº28.582.863, a partir del mes de SEPTIEMBRE al mes de DICIEMBRE del año 2017, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2017.-
- Art 3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O Nº 1664/2017**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 3069 de fecha 01 de Noviembre del año 2017, mediante la se Avala en todos sus términos el Acuerdo de partes firmado entre el Señor PALLOTTI GIULIANO en su carácter de Concesionario del local comercial ubicado en la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de La Falda, identificado como local "G" donde funciona el Bar Restaurante "Ke Capos" y la Municipalidad de la Ciudad de La Falda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A :

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3069 sancionada en fecha 01 de Noviembre de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O N º 1665/2017**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 3070 de fecha 01 de Noviembre del año 2017, mediante la se Autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a actualizar y fijar el importe de la Obra de Gas Natural denominada "Obra de Gas Natural para calle Austria Barrio Villa

Eden", según Proyecto Constructivo DC01055/054 en \$ 790.850.- IVA EXENTO, conforme al Presupuesto detallado de Obra actualizado que forma parte como Anexo I de la presente Ordenanza;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3070 sancionada en fecha 01 de Noviembre de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., **08 de Noviembre de 2017 DECRETO Nº 1666/017**

VISTO:

El expediente 80649-V-2017, registro de ésta Municipalidad de fecha 19 DE OCTUBRE DE 2017, por el que el señor VAZQUEZ MUIÑO, JOSE D.N.I. 93.376.958, solicita la TRANSFERENCIA COMERCIAL y CAMBIO DE DENOMINACION del negocio de su propiedad, con el rubro TOSTADERO DE CAFE, rubros anexos NO POSEE, sito en SARMIENTO Nº 184 de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0300 Parc. 007 PH 000 Local 000) a partir del día VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

<u>Se Transfiere a:</u> CRAVERO, MARIA CRISTINA D.N.I. 4.589.265 <u>NUEVA DENOMINACION:</u> TOSTADERO DE CAFÉ VAZQUEZ''
Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y 08 a lo actuado en Fs. 20 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente. POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA

Art.1) AUTORIZASE al señor VAZQUEZ MUIÑO, JOSE D.N.I. 93.376.958, a que proceda a la TRANSFERENCIA COMERCIAL y CAMBIO DE DENOMINACION del negocio de su propiedad, sito en SARMIENTO Nº 184 (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0300 Parc. 007 PH 000 Local 000) con el rubro TOSTADERO DE CAFE, rubros anexos NO POSEE, a partir del día VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE; Se transfiere a: CRAVERO, MARIA CRISTINA D.N.I. 4.589.265 NUEVA DENOMINACION: TOSTADERO DE CAFÉ VAZQUEZ

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., **08 de Noviembre de 2017 DECRETO Nº 1667/017**

VISTO:

El expediente 80771-H-2017 registro de ésta Municipalidad de fecha 26 DE OCTUBRE DE 2017, por el que el señor HEREDIA, FABIAN GUILLERMO D.N.I. 22.747.230 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado ALMACEN DE CAMPO PEON, con el rubro VETERINARIA, rubros anexos

FORRAJERIA, sito en AV. BUENOS AIRES Nº 39 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA

- Art.1) AUTORIZASE al señor HEREDIA, FABIAN GUILLERMO D.N.I. 22.747.230, a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado ALMACEN DE CAMPO PEON, sito en AV. BUENOS AIRES Nº 39 de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro VETERINARIA, rubros anexos FORRAJERIA, a partir del día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., **08 de Noviembre de 2017 DECRETO Nº 1668/017**

VISTO:

El expediente 80350-U-2017, registro de ésta Municipalidad de fecha 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, por el que el señor URQUIZA, ISAAC MATIAS CRISTOBAL D.N.I. 26.177.750 solicita la correspondiente autorización para proceder al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "AGUSTINO", con el rubro VENTA DE PRENDAS, rubros anexos ACC. DE CUERO-MARROQUINERIA-CALZADO, sito en calle AV. EDEN Nº 266 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0040 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

<u>Traslado de Comercio</u>: CAPITAL FEDERAL Nº 25 (02-01-0822-028-004-000) Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 18 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA

Art.1) AUTORIZASE al señor URQUIZA, ISAAC MATIAS CRISTOBAL D.N.I. 26.177.750 a que proceda al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "AGUSTINO", sito en calle AV. EDEN Nº 266 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 005 PH 000 Local 000), con el rubro VENTA DE PRENDAS, rubros anexos ACC. DE CUERO-MARROQUINERIA-CALZADO, a partir del día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

<u>Traslado de Comercio</u>: CAPITAL FEDERAL Nº 25 (02-01-0822-028-004-000)

- Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., **08 de Noviembre de 2017 DECRETO Nº 1669/017**

VISTO:

El expediente 80839-A-2017 registro de ésta Municipalidad de fecha 30 DE OCTUBRE DE 2017, por el que el señor ARTUSA, MATIAS NICOLAS D.N.I. 37.285.324 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, con el rubro PET-SHOP, PELUQUERIA CANINA, rubros anexos NO POSEE, sito en calle 9 DE JULIO Nº 133 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03-04 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA

- Art.1) AUTORIZASE a el señor ARTUSA, MATIAS NICOLAS D.N.I. 37.285.324 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, sito en calle 9 DE JULIO Nº 133 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro PET-SHOP, PELUQUERIA CANINA rubros anexos NO POSEE, a partir del día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 08 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O** nº 1670/2017

VISTO:

El Trámite nº 80615-S-2017 del registro municipal de fecha 17 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora SUAREZ MARTA OFELIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por cuanto la recurrente posee dos (2) unidades habitacioanales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o

Pensionada a la Señora SUAREZ MARTA OFELIA, de los inmuebles registrados a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0300 - Parc. 008, sito en calle Antártida nº 732 de nuestra ciudad, en razón de que registra dos (2) unidades habitacionales, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor v a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 08 de Noviembre de 2017.-**DECRETO** nº 1671/2017

VISTO:

El Trámite nº 80715-T-2017 del registro municipal de fecha 23 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora TORRE HAYDEE CARLOTA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso N) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Empleada Municipal a la Señora TORRE HAYDEE CARLOTA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0510 - Parc. 019, sito en calle Colon nº 319 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 08 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O** nº 1672/2017

VISTO:

El Trámite nº 80713-S-2017 del registro municipal de fecha 23 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora SANCHEZ NINFA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora SANCHEZ NINFA DEL VALLE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1561 - Parc. 003, sito en calle Tristan de Texeda nº 1444 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 08 de Noviembre de 2017.-

DECRETO nº 1673/2017

VISTO:

El Trámite nº 80648-B-2017 del registro municipal de fecha 19 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora BARRERA LUCIA NICOLAZA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora BARRERA LUCIA NICOLAZA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0020 - Parc. 031, sito en calle Laparida nº 1290 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 08 de Noviembre de 2017.-

DECRETO nº 1674/2017

VISTO:

El Trámite nº 80631-G-2017 del registro municipal de fecha 18 de Octubre de 2017, iniciado por el Señor GALLARDO TITO BENIGNO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor GALLARDO TITO BENIGNO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0106 - Parc. 008, sito en calle Córdoba nº 1052 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 08 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O** nº 1675/2017

VISTO:

El Trámite nº 80694-M-2017 del registro municipal de fecha 20 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora MALDONADO MARQUESA EVA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora MALDONADO MARQUESA EVA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0490 - Parc. 002, sito en calle Italia nº 1002 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 08 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O** nº 1676/2017

VISTO:

El Trámite nº 80686-A-2017 del registro municipal de fecha 20 de Octubre de 2017, iniciado por el Señor ALDE ROBERTO JOSE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor ALDE ROBERTO JOSE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0710 - Parc. 002, sito en calle Juan José Paso nº 287 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 08 de Noviembre de 2017.-**DECRETO** nº 1677/2017

VISTO:

El Trámite nº 80706-G-2017 del registro municipal de fecha 23 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora GUEMES MARIA ESTHER, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora GUEMES MARIA ESTHER, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0040 - Parc. 028, sito en calle Estados Unidos nº 25 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 08 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O** nº 1678/2017

VISTO:

El Trámite nº 80618-G-2017 del registro municipal de fecha 17 de Octubre de 2017, iniciado por el Señor GODOY RAUL AGUSTIN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por ela recurrente;

EL ÍNTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A: Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Empleado Municipal al Señor GODOY RAUL AGUSTIN, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0480 - Parc. 010, sito en calle Pasaje Cerro Cora nº 906 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 08 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O** nº 1679/2017

VISTO:

El Trámite nº 80714-L-2017 del registro municipal de fecha 23 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora LUCIA PIERINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora LUCIA PIERINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0026 - Parc. 013, sito en calle Domingo Caeiro nº 175 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 08 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O** nº 1680/2017

VISTO:

El Expediente nº 80682-Z-17 del registro municipal de fecha 20 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora ZORN SANDRA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora ZORN SANDRA en el pago de Tasa por Servicios a la

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Propiedad, por el año 2018, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0041 - Parc. 007, sito en calle Bahia Blanca nº 443 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 08 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O** nº 1681/2017

VISTO:

El Expediente nº 77779-P-16 del registro municipal de fecha 27 de Diciembre de 2016, iniciado por la Señora PALMA ANA MONICA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora PALMA ANA MONICA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0960 - Parc. 013, sito en calle Avda. Ferrarini nº 388 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 08 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O** nº 1682/2017

VISTO:

El Expediente nº 80547-L-17 del registro municipal de fecha 10 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora LUCERO ELVIA ILDA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora LUCERO ELVIA ILDA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0230 - Parc.

- 018, sito en calle Curupaiti nº 732 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 08 de noviembre de 2017.-

DECRETO Nº 1683/17

VISTO:

Los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Profesionales BRANDINO, Alicia Guadalupe y VAROLI, Fernando, para realizar en sus respectivas instalaciones Cincuenta (50) esterilizaciones de animales domésticos sin dueños o bien que sus dueños acrediten una situación de indigencia que no les permita acceder a ese servicio en forma privada, previa encuesta ambiental dispuesta y certificada por la Dirección de Desarrollo Social de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art. 1) **CONTRÁTESE** los servicios de la Sra. BRANDINO, Alicia Guadalupe, D.N.I Nº 12.882.736 CUIT n°27-12882736-1 para realizar 25 esterilizaciones de animales domésticos entre el día 01 de noviembre y 30 de noviembre de 2017 por la suma única de VEINTE MIL PESOS (\$20.000.-), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) **CONTRÁTESE** los servicios del Sr. VAROLI, Fernando, D.N.I Nº 29.834.338 CUIT n° 20-29834338-0 para realizar 25 esterilizaciones de animales domésticos entre el día 01 de noviembre y 30 de noviembre de 2017 por la suma única de VEINTE MIL PESOS (\$20.000.-), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 3) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 Partida Principal 05 Item 03 SubItem 05 (Proyecto Refugio de animales) del presupuesto de gastos del año 2017.-
- Art. 4) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Noviembre de 2017.

DECRETO Nº1684/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CHIAPE ANDREA ELISA, para el Asesoramiento y Coordinación de tareas de Protocolo y Ceremonial, gestión y coordinación de acciones de reina

provincial y reina nacional de la Fiesta nacional del Alfajor2017, en actividades locales y en otras ciudades y provincias ; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora **CHIAPE ANDREA ELISA** – D.N.I. nº 18.063.069 – CUIT nº 23-18063069-4, para el Asesoramiento y Coordinación de tareas de Protocolo y Ceremonial, gestión y coordinación de acciones de reina provincial y reina nacional de la Fiesta Nacional del Alfajor 2017, en actividades locales y en otras ciudades y provincias, por la suma de DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2017 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2017, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto:

Art. 2) EL GASTOS que demande le presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 1- SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E ,09 de Noviembre de 2017.-

DECRETO N°1685/2017

VISTO:

Que desde el día 14 al 16 de Noviembre del corriente año, el Señor Intendente Municipal Ing. EDUARDO E. ARDUH, el Secretario de Desarrollo Institucional Ing. GABRIEL M. MASSHEIMER y el Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental, Arq. OLMOS DAMIAN, viajaran a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar de las Jornadas "CIUDADES 2030" (Futuro de las Ciudades Argentinas) un encuentro para debatir desafíos y oportunidades junto a Intendentes y Expertos Nacionales e Internacionales; y

CONSIDERANDO

Que a tal fin se previó una erogación por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) para solventar los gastos en concepto de traslado, alojamiento, etc, que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un **FONDO ESPECIAL** al Señor Intendente Municipal, Ingeniero EDUARDO EMILIO ARDUH – D.N.I. N° 12.393.297, por la suma de PESOS — QUINCE MIL (\$15.000.-), con motivo de su viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar de las Jornadas "**CIUDADES 2030**" (Futuro de las Ciudades Argentinas) un encuentro para debatir desafíos y oportunidades junto a Intendentes y Expertos Nacionales e Internacionales, a llevarse a cabo el día 14 al 16 de Noviembre del año 2017, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo.-

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 1 Part. Princ. 03 Item 14 (Viáticos y Movilidad) del presupuesto de gastos del año 2017.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 10 de Noviembre de 2017.-**DECRETO** Nº1686/2017

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Dal Pont Roberto Dante, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el traslado de residuos solidos urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final CRESE el la Localidad de Bower; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor DAL PONT ROBERTO DANTE D.N.I. N°17.377.669 CUIT N° 20-17377669-2, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para el traslado de residuos solidos urbanos de la Ciudad de La Falda, a su destino final CRESE, en la Localidad de Bower, por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$6.700.-) por viaje realizado, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2017 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 1 Part. Princ.. 03 Item 13 (Recolección de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2017.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 10 de Noviembre de 2017.-**DECRETO** N°1687/2017

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Diego Gerónimo Juncos, como intrigante y representante del Grupo "QV4", quienes se presentaran el día 03 de Febrero del año 2018, en el marco del ciclo "LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2018"; y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** al Señor DIEGO GERONIMO JUNCOS- D.N.I. n°22.161.687 CUIT n° 20-22161687-2— como integrante y representante del grupo "**QV4**", quienes se presentaran el día 03 de Febrero del año 2018, en el marco del ciclo "**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2018**", por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) en concepto de cachet y traslado de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 Part. Princ. 05 Item 01 SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2017 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O Nº 1688/2017**

VISTO:

Que durante los días 10, 11 y 12 de Noviembre del corriente año se llevara a cabo el "XX ENCUENTRO NACIONAL DE JOVENES SOLIDARIOS" de FACE, en el Hotel de Cerveceros de nuestra ciudad; y CONSIDERANDO:

Que el mismo constituye el punto de encuentro de los distintos jóvenes solidarios del país que día a día trabajan con la firme convicción de poder cambiar la realidad de la comunidad en la cual se desarrollan, a través del trabajo conjunto con diferentes personas e Instituciones, haciendo que esta red nacional de Juventud de FACE se extienda cada día mas y llegue a lugares más recónditos de nuestra Argentina;

Que el objetivo principal es capacitar a los jóvenes en cooperativismo, Responsabilidad social y generar canales de participación en la sociedad;

Que por lo expuesto y consciente del valor que representa brindar conocimientos a jóvenes que trabajan denodadamente por la comunidad, es criterio de este Poder Ejecutivo declarar el mencionado Encuentro, de Interés Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el "ENCUENTRO NACIONAL DE JOVENES SOLIDARIOS" de FACE,** a llevarse a cabo desde el día 10 al 12 de Noviembre del año 2017, en la Ciudad de La Falda Provincia de Córdoba República Argentina
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a los Organizadores entregando copia del presente Decreto.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 14 de Noviembre de 2017.-**DECRETO N°1689/2017**

VSITO:

El Memorándum efectuado por la Dirección de Educación y Cultura, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo del viaje a la Localidad de Villa Cura Brochero, para participar del "ENCUENTRO DE LA RED DE GESTION CULTURAL", a llevarse a cabo los días 16 y 17 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-) para solventar los gastos que se ocasionen en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ – D.N.I. N°25.381.485, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de su participación en el "**ENCUENTRO DE LA RED DE GESTION CULTURAL**" los días 16 y 17 de Noviembre del año 2017, en la Localidad de Villa Cura Brochero, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 14 (Viaticos y Movilidad) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2017.

DECRETO Nº 1690/2017

VISTO:

Que los días 10, 11 y 12 de Noviembre del corriente año, se llevara a cabo el Congreso de Educación y desde el día 13 al 17 de Noviembre las Olimpiadas de Matemáticas; y

CONSIDERANDO:

Que al Congreso de Educación y Olimpiadas de Matemáticas contiene un alto valor formativo, no solo para los docentes y alumnos que asistirán a las mismas, sino también para nuestra comunidad, que se encuentran invitados para participar a dicha Organización;

Que por lo expuesto y consiente del valor que representa brindar conocimientos a la sociedad toda, es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer entrega de la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), los que serán destinados a la realización de las Olimpiadas y congreso de Educación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) HAGASE ENTREGA a EMPRENDIMIENTOS EDEN S.A., representado por el Señor Presidente de la Sociedad LEANDRO ROSSI – D.N.I. Nº 22.382.067 – CUIT Nº 30-71104213-6, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), los que serán destinados a la Organización General que consiste en

el Congreso de Educación (10, 11 y 12) y Olimpiadas de Matemática del 13 al 17 de Noviembre del corriente año.-

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 Part. Princ. 05 Item 01 Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2017.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 14 de Noviembre de 2017 DECRETO Nº 1691/017

VISTO:

El expediente 77430-L-2016 registro de ésta Municipalidad de fecha 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, por el que la señora LIAGRE, CINTIA D.N.I. 31.222.528 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado HOTEL MAJIN ROSET, con el rubro LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL), rubros anexos NO POSEE, sito en AV. PTE. KENNEDY Nº 698 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0240 Parc. 053 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

- Art.1) AUTORIZASE a la señora LIAGRE, CINTIA D.N.I. 32.222.528 a que proceda a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado HOTEL MAJIN ROSET, sito en AV. PTE. KENNEDY Nº 698 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0240 Parc. 053 PH 000 Local 000), con el rubro LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL), rubros anexos NO POSEE, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, en que comenzó la actividad.
- Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 14 de Noviembre de 2017 DECRETO Nº 1692/017

VISTO:

El expediente 80952-P-2017 registro de ésta Municipalidad de fecha 06 DE NOVIEMBRE DE 2017, por el que la señora PREITI, MARIA CRISTINA D.N.I. 13.102.955 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado MAJA MORENA EXPRES, con el rubro VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR, rubros anexos VENTA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, sito en calle AV. EDEN Nº 358 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

- Art.1) AUTORIZASE a la señora PREITI, MARIA CRISTINA D.N.I. 13.102.955 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado MAJA MORENA EXPRES, sito en calle AV. EDEN Nº 358 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR anexos VENTA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, a partir del día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE-
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., **14 de Noviembre de 2017 DECRETO Nº 1693/017**

VISTO:

El expediente 80241-M-2017, registro de ésta Municipalidad de fecha 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017, por el que la señora MARTIARENA, MARTA BEATRIZ D.N.I. 17.266.164 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado SALAMANDER, con el rubro PIZZERIA-BAR rubros anexos NO POSEE, sito en AV. EDEN Nº 674 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0080 Parc. 013 PH 000 Local 000), a partir del día CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

- Art.1) AUTORIZASE a la señora MARTIARENA, MARTA BEATRIZ D.N.I. 17.266.164, a que proceda a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado SALAMANDER, sito en AV. EDEN Nº 674 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0080 Parc. 013 PH 000 Local 000), con el rubro PIZZERIA-BAR, rubros anexos NO POSEE, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en que comenzó la actividad.
- Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., **14 de Noviembre de 2017 DECRETO Nº 1694/017**

VISTO:

El expediente 80801-S-2017, registro de ésta Municipalidad de fecha 27 DE OCTUBRE DE 2017, por el que la señora SCARAMUZZA, MARIA LAURA D.N.I. 30.540.058, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado TACOS Y TACONES, con el rubro VENTA DE CALZADO E INDUMENTARIA, rubros anexos NO POSEE, sito en calle AV.ESPAÑA Nº 547/49 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 017 PH 000 Local 000), a partir del día TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora SCARAMUZZA; MARIA LAURA D.N.I. 30.540.058, a que proceda a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado TACOS Y TACONES, sito en calle AV.ESPAÑA Nº 547/49 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 017 PH 000 Local 000), con el rubro VENTA DE CALZADO E INDUMENTARIA, rubros anexos NO POSEE, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE; en que comenzó la actividad. Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el cual

deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E 14 de noviembre del 2017

DECRETO Nº 1695/2017

VISTO:

El expediente **80936-G-2017**, del registro Municipalidad de fecha 03 de Noviembre de 2017, mediante el cual el Señor **GUZMAN**, **GONZALO EDUARDO**, titular de **D.N.I Nº 29.843.706** solicita **Cambio de Unidad**; CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 2520/2012 que regulan el Servicio Público de Taxis y Remises:

Que el Sr. **GUZMAN GONZALO EDUARDO**, desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Fiat Siena— Sedan 4 Puertas — Modelo 2013 — Dominio **MUG** - **769**, y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio del vehículo Marca Chevrolet Classic — Sedan 4 Puertas — Modelo 2015 — Dominio **OZP** - **466**;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor **GUZMAN, GONZALO EDUARDO** POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art. 1) AUTORIZASE al señor GUZMAN, GONZALO EDUARDO titular de D.N.I Nº 29.843.706, el Cambio de Unidad con la CHAPA Nº 28 para la prestación del Servicio de REMIS con el vehículo de su propiedad Marca Chevrolet Classic – Sedan 4 Puertas – Modelo 2015 – Dominio OZP - 466, desde el día 03 de Noviembre del año 2017 hasta el 31 de Diciembre del año 2023;

Art. 2) DESE la baja como Remis al vehículo Marca Fiat Siena – Sedan 4 Puertas – Modelo 2013 – Dominio **MUG - 769**.-

Art. 3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el Nº **G-294**.-

Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2017.-**D** E C R E T O N º 1696/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 3071 de fecha 08 de Noviembre del año 2017, mediante la cual se Avala en todos sus términos el contrato de Comodato sobre parte del Inmueble Convenio de Desocupación de parte Testante firmado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda y la Fundación San Roque;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3071 sancionada en fecha 08 de Noviembre de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O** nº 1697/2017

VISTO:

El Trámite nº 80797-F-2017 del registro municipal de fecha 26 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora FERRARIO RAQUEL JOSEFINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión No se encuadra en lo determinado en el Art. 87 de la Ordenanza Impositiva vigente, por cuanto la Señora posee dos (2) unidades habitacionales, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora FERRARIO RAQUEL JOSEFINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0570 - Parc. 016, sito en calle Brasil nº 1035 de nuestra ciudad, por cuanto la recurrente posee dos (2) unidades habitacionales, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor v a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O** nº 1698/2017

VISTO:

El Trámite nº 80800-P-2017 del registro municipal de fecha 26 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora PERASSI VICTOR ANGEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 –de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por cuanto el recurrente supera el monto establecido por Ordenanza;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor PERASSI VICTOR ANGEL, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0730 - Parc. 024, sito en calle Bahía Blanca nº 268 de nuestra ciudad, en razón de que el recurrente supera el monto establecido en Ordenanza vigente, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O** nº 1699/2017

VISTO:

El Trámite nº 80818-G-2017 del registro municipal de fecha 27 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora GONZALEZ OLGA CANDELARIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora GONZALEZ OLGA CANDELARIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0390 - Parc. 002, sito en calle Avenida Italia nº 934 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O** nº 1700/2017

VISTO:

El Trámite nº 80743-F-2017 del registro municipal de fecha 24 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora FERREYRA BEATRIZ ESTER, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora FERREYRA BEATRIZ ESTER, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0680 - Parc. 025, sito en Pasaje Manzanelli nº 308 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O** nº 1701/2017

VISTO:

El Trámite nº 80856-B-2017 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora BUSTAMANTE MARIA CLEMENCIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en el Cementerio Municipal "Los Angeles", para el año 2018, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento en el Cementerio Municipal "Los Ángeles", por el año 2018, en su carácter de Empleada Muanicipal a la Señora BUSTAMANTE MARIA CLEMENCIA, del Nicho nº 819 – Fila nº 2 – (Bustamante Cándido G.), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O** nº 1702/2017

VISTO:

El Trámite nº 80749-Q-2017 del registro municipal de fecha 24 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora QUEVEDO LUCIA MIRTA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora QUEVEDO LUCIA MIRTA, del inmueble registrado a nombre de Quevedo Gregorio Manuel Ángel e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0230 - Parc. 16, sito en calle Curupaiti nº 762 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2017.-

DECRETO nº 1703/2017

VISTO:

El Trámite nº 80754-O-2017 del registro municipal de fecha 25 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora OLARIAGA ROSA ELENA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora OLARIAGA ROSA ELENA, del inmueble registrado a nombre de Godoy Leonardo Isaac e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0290 - Parc. 077, sito en calle San Luis nº 837 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2017.-

DECRETO nº 1704/2017

VISTO:

El Trámite nº 80910-R-2017 del registro municipal de fecha 02 de Noviembre de 2017, iniciado por el Señor REYNA JUAN ATILIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en el Cementerio Municipal "Los Ángeles", para el año 2018, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento en el Cementerio Municipal "Los Ángeles", por el año 2018, en su carácter de Jubilado Municipal al Señor REYNA JUAN ATILIO, del Nicho Urnario nº 133 – Fila nº 03 – (Reyna Claudia E.), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., **14 de Noviembre de 2017 DECRETO Nº 1705/017**

VISTO:

El expediente 80931-R-2017 registro de ésta Municipalidad de fecha 03 DE NOVIEMBRE DE 2017, por el que el señor RIVERO, WALTER OMAR D.N.I. 17.818.403 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado CE-VAL, con el rubro DESPENSA, rubros anexos NO POSEE, sito en EVARISTO CARRIEGO Nº 607 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

- Art.1) AUTORIZASE al señor RIVERO, WALTER OMAR D.N.I. 17.818.403 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado CE-VAL, sito en EVARISTO CARRIEGO Nº 607 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro DESPENSA, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 14 de Noviembre de 2017 DECRETO Nº 1706/017

VISTO:

El expediente 80156-A-2017 registro de ésta Municipalidad de fecha 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, por el que el señor ALAMO, DIEGO SEBASTIAN D.N.I. 25.450.185 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, con el rubro VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS DE VESTIR, rubros anexos NO POSEE, sito en SARMIENTO Nº 71 - LOC. 1 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

- Art.1) AUTORIZASE al señor ALAMO, DIEGO SEBASTIAN D.N.I. 25.450.185 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, sito en SARMIENTO Nº 71 LOC. 1 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS DE VESTIR, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O** nº 1707/2017

VISTO:

El Trámite nº 80799-P-2017 del registro municipal de fecha 26 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora PIETRI CLAUDIA ROXANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora PIETRI CLAUDIA ROXANA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 Secc. 01 Manz. 1150 Parc. 028, sito en calle Suipacha nº 1219 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente. Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2017.-**DECRETO** nº 1708/2017

VISTO:

El Trámite nº 80796-B-2017 del registro municipal de fecha 26 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora BARBERO GRACIELA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora BARBERO GRACIELA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0510 Parc. 035, sito en calle Jose Hernandez nº 273 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O** nº 1709/2017

VISTO:

El Trámite nº 80753-C-2017 del registro municipal de fecha 25 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora CAPORALE ESTER ANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora CAPORALE ESTER ANA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0401 Parc. 023, sito en calle Jujuy nº 225 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2017.-**DECRETO** nº 1710/2017

VISTO:

El Trámite nº 80747-B-2017 del registro municipal de fecha 24 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora BARRIONUEVO OLGA FRANCISCA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora BARRRIONUEVO OLGA FRANCISCA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0520 - Parc. 002, sito en calle Obispo Salguero nº 136 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O** nº 1711/2017

VISTO:

El Trámite nº 80742-R-2017 del registro municipal de fecha 24 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora RODRIGUEZ GLORIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora RODRIGUEZ GLORIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0220 - Parc. 009, sito en calle Ocampo nº 69 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2017.-**DECRETO** nº 1712/2017

VISTO:

El Trámite nº 80823-H-2017 del registro municipal de fecha 27 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora HEREDIA MARIA MAGDALENA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Ángeles", para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

- Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Ángeles", por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora HEREDIA MARIA MAGDALENA, del Nicho nº 512 Fila nº 01 (Heredia Roberto), por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2017.-**DECRETO** nº 1713/2017

VISTO:

El Trámite nº 80819-H-2017 del registro municipal de fecha 27 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora HEREDIA MARIA MAGDALENA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora HEREDIA MARIA MAGDALENA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0330 - Parc. 034, sito en calle Pasaje Cerro cora nº 897 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O** nº 1714/2017

VISTO:

El Trámite nº 80802-A-2017 del registro municipal de fecha 26 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora ABREGU MARIA CONCEPCION, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; v

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora ABREGU MARIA CONCEPCION, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0680 - Parc. 028, sito en calle Pasaje Daniel Manzanelli nº 334 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor v a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2017.-

DECRETO nº 1715/2017

VISTO:

El Trámite nº 80892-C-2017 del registro municipal de fecha 01 de Noviembre de 2017, iniciado por el Señor CASTILLO LUIS MERCEDES, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilado Municipal al Señor CASTILLO LUIS MERCEDES, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como:

Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1582 - Parc. 006, sito en calle Ayampitin nº 65 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2017 **D E C R E T O** nº 1716/2017

VISTO:

El Trámite nº 80889-L-2017 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2017, iniciado por laSeñora LUNA AURORA MIRTA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora LUNA AURORA MIRTA, del inmueble registrado a nombre de Roberto Raul Brizuela e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0240 - Parc. 068, sito en calle La Plata nº 733 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente. Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O** nº 1717/2017

VISTO:

El Trámite nº 80543-B-2017 del registro municipal de fecha 10 de Octubre de 2017, iniciado por el Señor BAZAN LUIS ANTONIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 –de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por cuanto supera el monto establecido por el mencionado instrumento legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor BAZAN LUIS ANTONIO, del inmueble registrado a su

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1620 - Parc. 037 sito en calle Juan XXIII nº 242 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O** nº 1718/2017

VISTO:

El Trámite nº 80764-O-2017 del registro municipal de fecha 24 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora OLARIAGA ROSA ELENA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Ángeles" para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Angeles" por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada Municipal a la Señora OLARIAGA ROSA ELENA, del Nicho nº 611 – Fila nº 02 (Godoy Leonardo I. – Godopy Susana B.), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2017.-**DECRETO** nº 1719/2017

VISTO:

El Trámite nº 80745-B-2017 del registro municipal de fecha 24 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora BAIGORRIA ROSA ORLANDA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora BAIGORRIA ROSA ORLANDA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario

Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1562 - Parc. 003, sito en calle Francisco Perez de Aragon $n^{\rm o}$ 1462 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O** nº 1720/2017

VISTO:

El Trámite nº 80891-V-2017 del registro municipal de fecha 01 de Noviembre de 2017, iniciado por el Señor VEGA RAMON ENRIQUE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor VEGA RAMON ENRIQUE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0020 - Parc. 027, sito en calle LAPRIDA Nº 1260 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O** nº 1721/2017

VISTO:

El Trámite nº 80948-M-2017 del registro municipal de fecha 06 de Noviembre de 2017, iniciado por la Señora MURIEL GLADYS MARGARITA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; v

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora MURIEL GLADYS MARGARITA, del

inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0190 - Parc. 010, sito en calle Rio IV nº 604 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2017.-

DECRETO Nº 1722/2017

VISTO:

El Expediente nº 80587-C-17, del registro municipal de fecha 12 de Octubre del año 2017, iniciado por el Señor CARTIER HUGO, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad y Impuesto Municipal al Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente abono en SEIS (6) cuotas y se le aplico intereses, cuando en realizad no le correspondía;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

- Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor CARTIER HUGO, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CATORCE (\$ 1.314.-), por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 3 Partida Principal 05 Item 03 SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor v a un solo efecto.
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2017.

DECRETO nº 1723/2017

VISTO:

El Expediente nº 80967-I-2017 del registro municipal de fecha 08 de Noviembre de 2017, iniciado por el Agente GIL ALFREDO MARIO, mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza n 406/87; v

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7-8 del mencionado Expediente, Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer a la causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n 406/87, facultando al Area correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar a la misma el pago equivalente a un mes de la ultima retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) DISPONESE, que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación al Agente GIL ALFREDO MARIO – DNI nº 10.706.403 del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, de la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DOCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 312.312,80.-) en virtud del informe efectuado Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.

Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) el Presupuesto de gastos año 2017.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O** nº 1724/2017

VISTO:

El Expediente nº 80870-P-17 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2017, iniciado por el Señor PERRONE HORACIO ABEL, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el mes de Diciembre del año 2017 y año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor PERRONE HORACIO ABEL. en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el mes de diciembre de 2017 y para el año 2018, del vehículo registrado a su nombre Marca Renault WT Fluence 1.0 16V Dynamique Sedan 4 puertas Modelo 2011 Dominio KKQ-750, en razón de encuadrarse en el Art. 225) Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, por por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2017.-

DECRETO nº 1725/2017

VISTO:

El Expediente nº 80651-M-17 del registro municipal de fecha 19 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora MEDINA MARIA PAULA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el mes de Diciembre del año 2017 y año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora MEDINA MARIA PAULA. en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el mes de diciembre de 2017 y para el año 2018, del vehículo registrado a su nombre Marca Ford Sedan 5 Puertas Modelo 2017 dominio AB826CA, en razón de encuadrarse en el Art. 225) Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, por por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de Noviembre de 2017.-**DECRETO Nº1726/2017**

VISTO:

La solicitud efectuada por el Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados de La Falda, en el sentido que se le otorgara una ayuda económica para solventar los gastos de traslado ida y vuelta desde La Falda hasta Mina de Clavero, con motivo de su participación en el Encuentro Coral "CANTEMOS JUNTOS 2017", a llevarse a cabo los días 11 y 12 de Noviembre del corriente año, en la Localidad de Mina Clavero; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) para solventar los gastos de traslados ida y vuelta a la Localidad de Mina Clavero;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) al CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS y RETIRADOS LA FALDA, representado por su Presidente OLIVERO EDUARDO - D.N.I..nº 06.150.510 - Cuit /Cuil nº20-06150510-6, para afrontar los gastos de traslados de ida y vuelta a la Localidad de Mina Clavero, con motivo de su participación en el Encuentro Coral "CANTEMOS JUNTOS 2017", llevado a cabo el día 11 y 12 de Noviembre del año 2017, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.- 05 – Item 03 – SubItem 09 (Programa Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2017.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, 16 de Noviembre de 2017

DECRETO Nº 1727/2017 COMPENSACION DE PARTIDAS

VIST

O:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que se ha incrementado el costo interno de la recolección de residuos y los traslados a Córdoba.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTI DA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREME NTO	PRESUPUE STO ACTUAL
1.1.03.0 9	OTROS SERVICIOS	\$ 3,800,000.0 0	\$ 350,000.0 0	\$ 4,150,000. 00
1.1.03.1 3	RECOLECCION DE RESIDUOS	\$ 2,600,000.0 0	\$ 150,000.0 0	\$ 2,750,000. 00
	INCREMENTO		\$ 500,000. 00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTI DA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCI ON	PRESUPUES TO ACTUAL
1.1.03	COMUNICACIONES POSTALES,	\$	\$	\$
.03	TELEFONICAS E INTERNET	2,200,000.0	200,000.0	2,000,000.
		0	0	00
1.1.03	ALUMBRADO PUBLICO	\$	\$	\$
.08		7,440,000.0	300,000.0	7,140,000.
		0	0	00
	DISMINUCION		\$ 500,000. 00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de

Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O** nº 1728/2017

VISTO:

El Trámite nº 79994-C-2017 del registro municipal de fecha 18 de Agosto de 2017, iniciado por el Señor CHANADAY LUIS HECTOR, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018,; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por cuanto el recurrente posee dos (2) unidades habitacionales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, al Señor CHANADAY LUIS HECTOR, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0750 - Parc. 010, sito en calle Pasaje 9 de Julio nº 229 de nuestra ciudad, en razón que el

recurrente posee dos (2) unidades habitacionales, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2017.-D E C R E T O nº 1729/2017

VISTO:

El Expediente nº 80397-P-17 del registro municipal de fecha 29 de Septiembre de 2017, iniciado por la Señora PROIETTI MARIANA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora PROIETTI MARIANA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1563 - Parc. 013, sito en calle Francisco Perez de Aragon nº 1441 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O** nº 1730/2017

VISTO:

El Expediente nº 80464-F-17 del registro municipal de fecha 04 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora FARIAS NILDA BEATRIZ, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora FARIAS NILDA BEATRIZ, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0170 - Parc. 016, sito en calle San Jose de flores nº 1014 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O** nº 1731/2017

VISTO:

El Expediente nº 80502-l-17 del registro municipal de fecha 09 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora IERACI MARIA LUCIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CUARENTA POR CIENTO (40%), solicitada por la Señora IERACI MARIA LUCIA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0490 Parc. 022, sito en calle San Jerónimo nº 346 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2017.-**DECRETO** nº 1732/2017

VISTO:

El Expediente nº 80570-D-17 del registro municipal de fecha 11 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora STILLGER KARIN, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

- Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora STILLGER KARIN, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0720 Parc. 023, sito en calle Pasaje Lamadrid nº 215 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2017.-**DECRETO** nº 1733/2017

VISTO:

El Expediente nº 80681-B-17 del registro municipal de fecha 20 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora BARRIONUEVO MARIA EUSEBIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora BARRIONUEVO MARIA EUSEBIA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018, del inmueble de propiedad de Antonio Arnaldo Tobares e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 012, sito en calle Viel nº 1159 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O** nº 1734/2017

VISTO:

El Expediente nº 80500-B-17 del registro municipal de fecha 09 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora BELLINI YOLANDA ROSA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

- Art. 1) OTORGUESE la Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%), solicitada por la Señora BELLINI YOLANDA ROSA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0730 Parc. 016, sito en calle 9 de Julio nº 455 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O** nº 1735/2017

VISTO:

El Expediente nº 80735-A-17 del registro municipal de fecha 24 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora ACEVEDO MARIA NOEMI, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Ángeles", para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174– Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL ÎNTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

- Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora ACEVEDO MARIA NOEMI, en el pago de Tasa de Arrendamiento en el Cementerio Municipal "Los Ángeles", del Nicho nº 323 Fila nº 02 (Sanchez Ramón Alberto), por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O Nº 1736/2017**

VISTO:

El Expediente nº 80871-A-17 del registro municipal, de fecha 31 de Octubre de 2017, mediante el cual el Señor AGÜERO ADRIAN FLAVIO, solicita Transferencia Concesión de Uso de una fracción de terreno edificada ubicada en Cementerio Los Ángeles; y

CONSIDERANDO:

Que la transferencia solicitada se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza n° 697/91 – Art. 77 – Inciso b) – 2b) y Ordenanza Impositiva vigente;

- Art. 1) TRANSFIÉRASE la Concesión de Uso de la fracción de terreno edificada como Panteon, denominada como Sección "A" Parcela nº 41, registrada a nombre de ROLDAN CARLOS BENITO a favor de AGÜERO ADRIAN FLAVIO, D.N.I. Nº 24.670.003, Concesión otorgada hasta el 24 de Mayo de 2026.-
- Art. 2) CONCÉDASE un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación para que el nuevo Concesionario efectivice el pago del Derecho de Transferencia correspondiente, el que asciende a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.317,59.-).-
- Art. 3) OTORGUESE el Título de Concesión de Uso al nuevo concesionario, una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de noviembre del 2017 **DECRETO Nº 1737/2017**

VISTO:

Que a través de Decreto nº 817/14, de fecha 09 de Mayo del año 2014, se realizó transferencia de chapa licencia de taxi nº 501 a la señora ZALLA VICTORIA RENATA DNI 32.421.887, con fecha de vigencia hasta el día 30 de Abril del año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo incorporado por la titular es marca Fiat Siena Fire, sedán 4 puertas, modelo 2010, dominio IRP 457;

Que la titular sra Zalla Victoria Renata realizó la venta del vehículo inscripto, el día 4 de mayo de mayo 2017, según Dirección Nacional de Registro de la Propiedad del Automotor;

Que la Ordenanza nº 2520 exige que el titular de la chapa licencia y del vehículo debe ser la misma persona;

Que en caso de cambiar de unidad (vehículo) el titular tendrá 90 días para presentar una nueva unidad o incorporar un vehículo sustituto por el plazo máximo de 120 días corridos anuales, de acuerdo a lo estipulado por Ordenanza nº 2520;

Que la titular hizo uso de los 120 días con un vehículo sustituto cuyo plazo se venció el día 24 de Septiembre del año 2017;

Que la titular no presentó una nueva unidad en plazo estipulado;

Que la sra. Zalla no renovó Certificado de Habilitación en el año 2017;

Que el Artículo 15 de la Ordenanza nº 2520 estipula la suspensión automática de la licencia cuando observen vencimientos en las habilitaciones;

Que la Oficina de Comercio informa que registra deuda de tasa comercial:

Que el Artículo 50 de la Ordenanza nº 2520 estipula la cancelación de la licencia por incumplimiento a lo establecido en la misma;

Que se han realizado las notificaciones correspondientes en el domicilio, ingresado por el licenciatario en el sistema de Comercio, a fin de requerirle el cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza nº 2520 y nº 2694; POR TODO ELLO:

- Art. 1) DÉSE DE BAJA a la chapa licencia nº 501, titular ZALLA VICTORIA RENATA DNI Nº 32.421.887, para la prestación del servicio de TAXI con el vehículo marca Fiat Siena Fire Sedán 4 puertas modelo 2010 Dominio IRP 457, a partir del 1 de Octubre del año 2017.-
- Art. 2) INFÓRMESE al Juzgado Administrativo de Faltas para que notifique al titular, la infracción que corresponda por desarrollar actividad comercial sin renovar la habilitación correspondiente al año 2017;
- Art. 3) Dése el CESE DE OFICIO en el sistema de Comercio registrado como Z-078-

- Art. 4) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art. 5) NOTIFIQUESÉ a la Sra. ZALLA VICTORIA RENATA, la baja de la licencia de taxi nº 501;
- Art. 6) COMUNIQUESÉ, PUBLIQUESÉ dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESÉ.-

LA FALDA, P.E 23 de Noviembre de 2017 **DECRETO Nº1738/017**

VISTO:

El expediente N° 80807-O-2017, registro de ésta Municipalidad de fecha 27 de Octubre de 2017, por el que la Señora ORUES, HILDA MARISEL titular de D.N.I. 29.061.667, solicita la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la Licencia de TAXI N° 504 de su propiedad a partir del día 27 de Octubre de 2017.-

<u>Se transfiere al</u>: Señor **ACUÑA**, **ALEJANDRO ZENON** titular de **D.N.I.** Nº. 22.629.322

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 2520 con Decreto Nº 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Señor **ACUÑA**, **ALEJANDRO ZENON**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Chevrolet Classic – Sedan 4 puertas - Modelo 2015 – Dominio **OTA - 259**.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la licencia de TAXI al Señor ACUÑA, ALEJANDRO ZENON titular de D.N.I. Nº. 22.629.322 Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de faltas. Respectivamente del presente;

POR ELLO:

- Art.1) AUTORIZASE a la Señora ORUES, HILDA MARISEL titular de D.N.I. Nº. 29.061.667, a que proceda a la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la Licencia de TAXI N° 504, a partir del día 27 de OCTUBRE de 2017.-
- Art. 2) **DESE** de Baja a la Señora **ORUES, HILDA MARISEL** titular de **D.N.I. N°. 29.061.667,** como Titular de la Licencia **N° 504** del Servicio de **TAXI** con el vehículo Marca Fiat Siena— Sedan 4 Puertas Modelo 2012 Dominio **KKL 426**, identificación comercial **O-171** a partir del **27 de OCTUBRE de 2017**.-
- Art 3) OTORGUESE al Señor ACUÑA, ALEJANDRO ZENON titular de D.N.I. Nº. 22.629.322, la Licencia de TAXI Nº 504 desde el 27 de Octubre de 2017 y hasta el 27 de Octubre de 2027 para la prestación del Servicio de TAXI.
- Art. 4) Habilítese el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Chevrolet Classic Sedan 4 puertas Modelo 2015 –Dominio OTA 259; el que tendrá vigencia desde el día 27 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2023.-

- Art. 5) **NOTIFIQUESE** a el interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **Nº A 519** debiendo tributar por la actividad desde el día **27 de Octubre de 2017.**-
- Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art. 7) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2017.-

DECRETO Nº 1739/2017

VISTO:

El Tramite nº 80541-C-2017, del registro municipal de fecha 10/10/2017, iniciado por el Señor CASERIO JORGE OMAR, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA, en concepto del Servicios por Mejoras; y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

- Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Servicios por Mejoras (Obra de Gas Natural), por los periodos impagos que comprenden años 2001/2004 inclusive, solicitado por el Señor CASERIO JORGE OMAR, Nomenclatura Catastral 02-02- 0401-24 conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130º de la Carta Orgánica Municipal.-
- Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., **23 de Noviembre de 2017 DECRETO Nº 1740/017**

VISTO:

El expediente 80510-P-2017, registro de ésta Municipalidad de fecha 09 DE OCTUBRE DE 2017, por el que al señor PÉREZ, LUCAS JAVIER D.N.I. 31.717.227 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado WILLY B. GOOD, con el rubro BAR, rubros anexos NO POSEE, sito en calle SARMIENTO Nº 48 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 001 PH 002 Local 000), a partir del día NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA

- Art.1) AUTORIZASE al señor PÉREZ, LUCAS JAVIER D.N.I. 31.717.227, a que proceda a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado WILLY B. GOOD, sito en calle SARMIENTO Nº 48 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 001 PH 002 Local 000), con el rubro BAR, rubros anexos NO POSEE, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE; en que comenzó la actividad.
- Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E 23 de Noviembre de 2017 **DECRETO Nº 1741/017**

VISTO:

El expediente N° 80934 - M- 2017, registro de ésta Municipalidad de fecha 03 de Noviembre de 2017, por el que el Señor MALDONADO, LAZARO RAUL titular de D.N.I. N° 11.525.707, solicita la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la Licencia de REMIS N° 86 de su propiedad a partir del día 03 de Noviembre de 2017.-

<u>Se transfiere a la</u>: Señora **PALOMEQUE**, **MELISA IVANA** titular de **D.N.I. Nº** 33.488.826

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que la Señora **PALOMEQUE**, **MELISA IVANA**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Volkswagen Voyage — Sedan 4 Puertas - Modelo 2017 — Dominio **AB7180G**.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de **REMIS** a la Señora **PALOMEQUE**, **MELISA IVANA** titular de **D.N.I.** Nº 33.488.826

Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de faltas. Respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA **DECRETA**

Art.1) AUTORIZASE al Señor MALDONADO, LAZARO RAUL titular de D.N.I. Nº 11.525.707, a que proceda a la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la Licencia de REMIS Nº 86, a partir del día 03 de NOVIEMBRE de 2017.-



- Art. 2) **DESE** de Baja al Señor **MALDONADO**, **LAZARO RAUL** titular de **D.N.I.** 11.525.707, como Titular de la Licencia **N° 86** del Servicio de **REMIS** con el vehículo Marca Chevrolet DX Classic Sedan 4 Puertas Modelo 2011 Dominio **JYW 956**, identificación comercial **M-428** a partir del **03 de Noviembre de 2017**.-
- Art 3) OTORGUESE a la Señora PALOMEQUE, MELISA IVANA titular de D.N.I. N° 33.488.707, la Licencia de Remis N° 86 desde el 03 de Noviembre de 2017 y hasta el 03 de Noviembre de 2027 para la prestación del Servicio de REMIS.
- Art. 4) Habilítese el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Volkswagen Voyage— Sedan 4 Puertas Modelo 2017 —Dominio AB718OG; el que tendrá vigencia desde el día 03 de Noviembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2025.-
- Art. 5) **NOTIFIQUESE** a el interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **Nº P- 491** debiendo tributar por la actividad desde el día **03 de Noviembre de 2017.-**
- Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art. 7) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., **23 de Noviembre de 2017 DECRETO Nº 1742/017**

VISTO:

El expediente 80837-J-2017, registro de ésta Municipalidad de fecha 30 DE OCTUBRE DE 2017, por el que el señor JULIÁN, LEANDRO D.N.I. 36.149.000 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado LA BULONERA, con el rubro VENTA DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, rubros anexos VENTA DE MÁQUINAS, sito en AV. EDEN Nº 3/31 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 009 PH 001 Local 000), a partir del día PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

- Art.1) AUTORIZASE al señor JULIÁN, LEANDRO D.N.I. 36.149.000, a que proceda a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado LA BULONERA, sito en AV. EDEN Nº 3/31 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 009 PH 001 Local 000), con el rubro VENTA DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, rubros anexos VENTA DE MÁQUINAS por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE; en que comenzó la actividad.
- Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el cual

deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., **23 de Noviembre de 2017 DECRETO Nº 1743/017**

VISTO:

El expediente 80508-D-2017, registro de ésta Municipalidad de fecha 09 DE OCTUBRE DE 2017, por el que la señora DONALISIO, MELISA ANTONELLA D.N.I. 34.128.138 solicita la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACIÓN COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado VIDRIOS DONALISIO, con el rubro VIDRIERÍA, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. BUENOS AIRES Nº 101 de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0090 Parc. 004 PH 005 Local 000), a partir del día NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

- Art.1) AUTORIZASE a la señora DONALISIO, MELISA ANTONELLA D.N.I. 34.128.138 a que proceda a la HABILITACIÓN COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado VIDRIOS DONALISIO, sito en AV. BUENOS AIRES Nº 101 de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0090 Parc. 004 PH 005 Local 000), con el rubro VIDRIERÍA, rubros anexos NO POSEE, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE; en que comenzó la actividad.
- Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 23 de Noviembre de 2017 DECRETO Nº 1744/017

VISTO:

El expediente 79661-G-2017 registro de ésta Municipalidad de fecha 18 DE JULIO DE 2017, por el que la señora GODOY, MIRIAN ISABEL D.N.I. 17.111.037 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado VEA EXCLUSIVIDADES, con el rubro VENTA DE ROPA TEJIDA, rubros anexos NO

POSEE, sito en **AV. EDEN Nº 1140** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

- Art.1) AUTORIZASE a la señora GODOY, MIRIAN ISABEL D.N.I. 17.111.037 a que proceda al CESE COMERCIAL, del negocio de su propiedad, denominado VEA EXCLUSIVIDADES, sito en AV. EDEN Nº 1140 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro VENTA DE ROPA TEJIDA, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., **23 de Noviembre de 2017 DECRETO Nº: 1745/017**

VISTO:

El expediente 80433-K-2017, registro de ésta Municipalidad de fecha 03 DE OCTUBRE DE 2017, por lo que la señora KORNOVOLENKO, NORA SUSANA D.N.I 12.981.172, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado RAPIPAGO LA TERMINAL, con el rubro RAPIPAGO –CORREO ARGENTINO, rubros anexos LIBRERÍA, sito en LA TERMINAL – Loc. F de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

- Art.1) AUTORIZASE a la señora KORNOVOLENKO, NORA SUSANA D.N.I. 12.981.172, a que proceda a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado RAPIPAGO LA TERMINAL, sito en LA TERMINAL Loc. F de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro, RAPIPAGO CORREO ARGENTINO, rubros anexos LIBRERÍA, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS en que comenzó la actividad.-
- Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2017.

DECRETO nº 1746/2017

VISTO:

El Expediente nº 80993-I-2017 del registro municipal de fecha 10 de Noviembre de 2017, iniciado por el Agente CASTILLO LUIS MERCEDES, mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza n 406/87; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 del mencionado Expediente, Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer a la causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n 406/87, facultando al Area correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar a la misma el pago equivalente a un mes de la ultima retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) DISPONESE, que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación al Agente CASTILLO LUIS MERCEDES DNI 10.253.097 del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, de la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS, CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 338.052,40.-) en virtud del informe efectuado Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.
- Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 Part.
- Princ. 01 Item 01 (Personal) el Presupuesto de gastos año 2017.-
- Art. 3 ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4 NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2017.-

DECRETO Nº 1747/2017

VISTO:

El Expediente nº 80794-C-2017, del registro Municipal de fecha 26/10/17, iniciado por la Señora CHAVEZ CID SILVIA RAMONA, mediante el cual presenta Reclamo por Accidente con su Vehículo; y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto nº 1191/2017, se contratan los servicios del Señor Alonso Ángel Arturo, para la realización de la Obra de Bacheo en Hormigón, sito en calle Capital Federal entre Maipú y 9 de Julio de esta Ciudad;

Que la Señora Clavez Cid circulaba en su vehículo por calle Capital Federal y que debido a un bache muy grande y con poca visibilidad, cayo a una fosa dañando las dos (2) cubiertas y Llantas trasera del lado derecho;

Que según el contrato firmado oportunamente el Señor Alonso con la Municipalidad, establece en la cláusula SEPTIMA, será exclusivo responsable por los daños que causare a terceros o sobre las cosas de estos con motivo de la ejecución de la obra que mediante el presente se contrata. En el supuesto en que la LOCATARIA fuera obligada a indemnizar a terceros por daños sufridos sobre las personas o las cosas;

Que por las razones expuestas es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la Señora Chavez Cid en el pago sobre el daño causado y a la vez descontar al Señor Alonso el daño ocasionado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) ABONESE a la Señora CHAVEZ CID SILVIA RAMONA D.N.I. N° 18.770.179, CUIL N° 27-18770179-7, la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-), en concepto de rotura de dos cubiertas y Llantas trasera del lado derecho del vehículo Marca Peugeot 408 I.6 Dominio KZN-235, en razón de haber caído en un bache obra que realizaba el Señor ALONSO Ángel Arturo según Decreto n° 1191/2017, en calle Capital Federal de nuestra ciudad.-
- Art. 2) DESCONTAR al Señor ALONSO ANGEL ARTURO D.N.I. Nº 6.681.364 CUIT/CUIL Nº 23-06681364, la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-), por los daños causados a la Señora CHAVEZ CID, en su vehículo Dominio KZN-235, en razón de la obra que realizaba en calle Capital Federal, según establece la cláusula SEPTIMA del contrato firmado con la Municipalidad.-
- Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 1 Part. Princ. 03 Item 07 (Gastos Judiciales, Extrajudiciales, Honorarios e Indeminzaciones) del presupuesto de gastos del año 2017.-
- Art. 4) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 23 de Noviembre de 2017.-

DECRETO Nº 1748/2017

VISTO:

Que mediante Ordenanza n° 2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad, por el mes de Diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) **OTORGUENSE** un subsidio mensual, a partir del 01 de DICIEMBRE y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2017 (inclusive), con cargo de rendición a

la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de concluidos los mismos, a las siguientes personas que a continuación se detallan:

CORO DE CAMARA Y CORO MUNICIPAL

Sergio Hernandez – CUIL Nº 20-16151406-4 \$ 4.500.-

MUSEO DEL DEPORTE COBERTIN - CHIQUE MARISA LAURA

Cuil nº 27-26271644-4 \$\,\ 3.500.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2017.-

- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre

de 2017.-

DECRETO Nº 1749/2017

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica que se llevara a cabo el "CIERRE Y MUESTRA DE LOS 42 TALLERES CULTURALES", durante los días 30 de Noviembre y 01 y 02 de diciembre de 2017,que fueron realizados durante el año en curso;y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), destinado a solventar los gastos que se produzcan en concepto de Sonido, Iluminación, Locución, Alquiler de Tablones, Seguros Personales, Traslados, Viáticos, Limpieza, Grafica, Registro Fotográfico y Gastos Imprevistos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA **DECRETA**:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. Nº 25.381.485, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización del "CIERRE Y MUESTRA DE LOS 42 TALLERES CULTURALES", durante los días 30 de Noviembre y 01 y 02 de Diciembre del corriente año, en pago de Sonido, Iluminación, Locución, Alquiler de Tablones, Seguros Personales, Traslados, Viáticos, Limpieza, Grafica, Registro Fotográfico y Gastos Imprevistos con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 –Part. Princ. 05 Item 01- SubItem 17(Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2017.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2017.-

DECRETO nº 1750/2017

VISTO:

El Trámite nº 80434-C-2017 del registro municipal de fecha 03 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora CATALANO ADRIANA ESTELA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Empleada Municipal a la Señora CATALANO ADRIANA ESTELA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0560 Parc. 015, sito en calle Liniers nº 277 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2017.-

DECRETO nº 1751/2017

VISTO:

El Trámite nº 80843-P-2017 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora POPOVIC MARIA ELENA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL ÎNTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicis a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora POPOVIC MARIA ELENA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario

Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0360 - Parc. 001, sito en calle Ituzaingo nº 209 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente. Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art.) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O** nº 1752/2017

VISTO:

El Trámite nº 80545-A-2017 del registro municipal de fecha 10 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora ALVAREZ GRACIELA NOEMI, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 –de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar por cuanto la recurrente posee deuda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora ALVAREZ GRACIELA NOEMI, del inmueble registrado a nombre de Imperioso Oscar Mario e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0440 - Parc. 015, sito en calle O'Higgins nº 769 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

FALDA. P.E.. 23 de Noviembre de 2017.-

DECRETO nº 1753/2017

VISTO:

El Trámite nº 80593-G-2017 del registro municipal de fecha 13 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora GOMEZ ZAFFINI NORA ANGELICA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; v

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 –de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar por cuanto se registra infraccion de Planos de la propiedad que solicita dicho beneficio;

- Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora GOMEZ ZAFFINI NORA ANGELICA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0016 Parc. 017, sito en calle Avda. Patria nº 1040 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O** nº 1754/2017

VISTO:

El Trámite nº 80885-M-2017 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora MALDONADO OLGA MABEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora MALDONADO OLGA MABEL, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0580 Parc. 004, sito en calle Italia nº 773 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2017.-**DECRETO** nº 1755/2017

VISTO:

El Trámite nº 80849-K-2017 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2017, iniciado por el Señor KNOLLER EMILIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión *no* se encuadra en lo determinado en el Art. 87 –de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por cuanto posee dos (2) ingresos, lo que supera lo establecido por el mencionado instrumento legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximicion en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor KNOLLER EMILIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0200 Parc. 004, sito en calle Rio V de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O** nº 1756/2017

VISTO:

El Trámite nº 80883-C-2017 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2017, iniciado por el Señor CHAVERO OSCAR WALDO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Señora CAHVERO OSCAR WALDO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0100 Parc. 008, sito en calle La Plata nº 337 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2017.-**DECRETO** nº 1757/2017

VISTO:

El Trámite nº 80795-R-2017 del registro municipal de fecha 26 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora ROMERO NILDA MARIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Señora ROMERO NILDA MARIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0560 Parc. 016, sito en calle Obispo Ceballos nº 191 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente. Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2017.-**DECRETO** nº 1758/2017

VISTO:

El Trámite nº 80838-M-2017 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora MARTINEZ JUANA ROSA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL ÍNTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

- Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Señora MARTINEZ JUANA ROSA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0020 Parc. 033, sito en calle 24 de Febrero nº 348 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente. Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor v a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de noviembre de 2017.-

DECRETO Nº 1759/017

VISTO:

Decreto 1737/16 por el cual se otorga la prescripción de deudas por multas impuestas en Expedientes tramitados ante el Juzgado de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que desde la creación del Juzgado Administrativo de Faltas, año 2001, se han aplicado multas por infracciones a la Ley de Tránsito 8560 (T.O. 9169) y

al Código Municipal de Faltas (Ord. 2169/08) las cuales no habiendo sido abonadas oportunamente por los condenados fueron giradas a Asesoría Letrada de este Municipio.

Que de las causas giradas hasta 2011 en la mayoría de los casos no se ha logrado recupero del crédito fiscal por la onerosidad que suponen los gastos causídicos de inicio de actuaciones judiciales respecto de los montos de las multas aplicadas, siendo en un alto porcentaje de larga data y de montos módicos, habiendo transcurrido asimismo los plazos en que opera la prescripción de la deuda.

Que el certificado de antecedentes de infracciones de tránsito es requisito para la periódica obtención de la licencia de conducir, por lo cual ha de agilizarse dicho trámite limitando su búsqueda desde 2011.

Que la Administración Pública debe estar dirigida a satisfacer las necesidades de la comunidad con eficacia, eficiencia, economicidad y oportunidad.

Que la documental producida por el procedimiento administrativo de faltas ha generado un gran cúmulo de expedientes, el cual ocupa gran espacio en el Archivo Municipal;

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA

- Art. 1) El Cese de la acción administrativa por multas aplicadas por **infracciones de tránsito** en los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 por expedientes tramitados ante el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de la Ciudad de La Falda.
- Art. 2) Determínase el alcance del presente decreto a toda imposición de multa y/o gasto por faltas, indicados en el art. 1, por la cual hasta la fecha no se haya dictado sentencia en la Justicia de los Tribunales Ordinarios.
- Art. 3) Digitalícense los folios de los expedientes del Juzgado Administrativos de Faltas con Resolución firme dictada, desde su creación en 2001 hasta el 31 de diciembre de 2010, que obren en el Archivo Municipal, destinando el papel al proceso de reciclado y el cartón a su reutilización si su estado lo permitiere.
- Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.
- Art. 6) COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Noviembre de 2017.-

DECRETO Nº 1760/2017

VISTO:

El Expediente nº 78774-A-17, del registro municipal de fecha 19 de Abril del año 2017, iniciado por el Señor ADOBATTO HORACIO ENRIQUE, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Obra de Gas Natural; y CONSIDERANDO:

Que el recurrente plantea la necesidad que se concrete la obra de la red domiciliaria de gas natural que ya ha sido abonada del inmueble registrado como; Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0016 – Parc. 031, la que fuera del Proyecto DC 01055-028, aprobado por Eco gas;

Que por error se cargaron los datos de la parcela al listado de los beneficiarios de la obra y que el propietario abono por la obra de gas, por cuanto la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental informa que al momento de la ejecución de la obra el área técnica de EcoGas inspecciono el lugar y determino que la misma continúe por calle Avda. Patria ya que el ingreso al pasaje se encontraba un portón, impidiendo el acceso a la misma, por tal sentido Asesoría Letrada considera la devolución al contribuyente;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

- Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor ADOBATTO HORACIO ENRIQUE, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 14.228,59.-), al 04 de enero de 2017 (con mas actualizaciones a la fecha), por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 3 Partida Principal 05 Item 03 SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O Nº 1761/2017**

VISTO:

El Expediente nº 80147-D-17, del registro municipal de fecha 05 de Septiembre del año 2017, iniciado por la Señora DELGADO CAROLINA ALEJANDRA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad registrado como; 02-01-0390-010, del periodo 2017/08;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora DELGADO CAROLINA ALEJANDRA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 325.54.-), por lo expuesto precedentemente.-

- Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 3 Partida Principal 05 Item 03 SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de Noviembre de 2017.-

DECRETO Nº 1762/2017

VISTO:

El Expediente nº 80380-r-17, del registro municipal de fecha 27 de Septiembre del año 2017, iniciado por la Señora RODRIGUEZ MONICA IGNACIA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio e Industria; y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago en concepto de Tasa Comercio e Industria el periodo Abril 2017, registrado su Comercio como; R-285;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

- Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora RODRIGUEZ MONICA IGNACIA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 374.68.-), por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 3 Partida Principal 05 Item 03 SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de Noviembre de 2017.-

DECRETO Nº 1763/2017

VISTO:

El Expediente nº 80956-M-17, del registro municipal de fecha 07 de Noviembre del año 2017, iniciado por el Señor MALAMUD BENJAMIN, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propaiedad; y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente abonó en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad los periodos 2014/01 a 2017/010, del inmueble designado como; 02-01-0770-014 (Cta. 06865), del cual corresponde la Baja por Mensura y Subdivisión de PH, a partir del 01/12/2013;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

- Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor MALAMUD BENJAMIN, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 36.983,16.-), por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 3 Partida Principal 05 Item 03 SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de Noviembre de 2017.-**DECRETO Nº 1764/2017**

VISTO:

El Expediente nº 78555-I-2017, de fecha 23 de Marzo de 2017, Interno iniciado por el Señor CAPDEVILA DAMIAN, mediante el cual solicita se le abone Salario Familiar por Hijo; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Personal informa que en su Legajo se encuentra la Partida de Nacimiento expedida el 26 de Junio de 2012, el cual no se abonó la Asignación Familiar:

Que la Dirección de Recursos Humanos considera que es procedente el reclamo respecto del beneficio solicitado, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo Hacer lugar y abonarle al Señor Capdevila el Salario Familiar por Hijo;

- Art. 1) ABONESE al Señor CAPDEVILA DAMIAN D.N.I. Nº 29.045.819 CUIT/CUIL Nº 20-29045819-7, en concepto de Salario Familiar por Hijo, en la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$ 20.136.-), correspondiente al periodo que va desde el mes de Marzo de 2015 hasta el mes de Febrero de 2017 inclusive, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 1 Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del presupuesto de gastos del año 2013.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DECRETO Nº 1765/2017

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecologia, durante el mes de DICIEMBRE año 2017, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL (\$570.000), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2017:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1)**OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Hacienda y Finanzas a cargo de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Ing. ARIEL CASTELLI, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL (\$570.000), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de NOVIEMBRE del año 2017.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 Part. Princ. 05 Item 01 SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2017.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 27 de Noviembre de 2017.-**DECRETO Nº 1766/2017**

VISTO:

El PUAM (Programa Universitario para Adultos Mayores) y el proyecto de actividades propuesta para el año corriente; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal reafirma su compromiso de apoyar toda actividad educativa, razón por la cual ha dispuesto abonar la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), por el mes de NOVIEMBRE del año 2017;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) por el mes de NOVIEMBRE de 2017, para solventar los gastos de viático, refrigerio e insumos ocasionados por el dictado de los Talleres, con motivo de los cursos dictados por el PUAM (Programa Universitario de Adultos Mayores), a desarrollarse en la Ciudad de La Falda, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mencionado Programa.-

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 Part. Princ. 05 Item 01 SubItem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2017.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,27 de Noviembre

de 2017.

DECRETO Nº 1767/2017

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica que se llevara a cabo el "BIKE RICE LA FALDA 2017", el día 26 de Noviembre del corriente año; y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), destinado a solventar los gastos que se produzcan en concepto de Cobertura Médica, Fiscalización y Gastos de Premiación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA **DECRETA**:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. Nº 25.381.485, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización del "**BIKE RICE LA FALDA 2017**", en pago de Cobertura Médica, Fiscalización y Gastos de Premiación, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 –Part. Princ. 05 Item 01- SubItem 18(Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2017.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E. 27 de Noviembre de 2017.-

DECRETO Nº 1768/2017

VISTO:

El Expediente n°78542-M-2017, del registro municipal de fecha 27 de Marzo de 2017, iniciado por el Señor MORO ALBERTO EUGENIO mediante el cual solicita Plan de Pago Tasa Servicios a la Propiedad; y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, informa que el contribuyente ha realizado un Plan especial, por lo que se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **ARCHIVESE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el Expediente n°78542-M-2017, iniciado por el Señor MORO ALBERTO EUGENIO, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E; **27 de noviembre del 2017 DECRETO Nº 1769/2017**

VISTO:

Que mediante **Expediente 66185-C-2014** registro de ésta Municipalidad de fecha **23 DE ABRIL DE 2014**, iniciado por **CLUB ATLETICO RIVER PLATE** mediante el cual solicita autorización para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad.

Y CONSIDERANDO:

Que según los informes de las distintas oficinas se constató que el titular **NO** cumplimentó en tiempo y forma con toda la documentación requerida para la Habilitación Comercial.

Que es facultad del Poder Ejecutivo considerar el trámite expresamente denegado por el tiempo transcurrido.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) ANULAR EL EXPEDIENTE 66185-C-2014 de fecha 23 DE ABRIL DEL AÑO 2014 de Habilitación Comercial iniciado a nombre del CLUB ATLETICO RIVER PLATE.

Art.2) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL V ARCHIVESE.

La Falda, P.E., **27 de Noviembre de 2017 DECRETO Nº 1770/017**

VISTO:

El expediente 81058-P-2017 registro de ésta Municipalidad de fecha 17 DE NOVIEMBRE DE 2017, por el que la señora PEREYRA, ERNESTO FABIÁN D.N.I. 22.861.850 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, con el rubro VENTA DE PORTONES ELÉCTRICOS Y ALARMAS, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. BUENOS AIRES Nº 915 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

- Art.1) AUTORIZASE a la señora PEREYRA, ERNESTO FABIÁN D.N.I. 22.861.850 a que proceda al CESE COMERCIAL, del negocio de su propiedad, sito en AV. BUENOS AIRES Nº 915 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro VENTA DE PORTONES ELÉCTRICOS Y ALARMAS, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., **27 de Noviembre de 2017 DECRETO Nº 1771/017**

VISTO:

El expediente 81052-A-2017 registro de ésta Municipalidad de fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2017, por el que la señora ARMENDARIZ, VERÓNICA ELIZABETH PIA D.N.I. 24.947.457 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado PATIO VENTURA, con el rubro RESTAURANTE, rubros anexos SERVICIO DE CATERING Y ALQUILER DE VAJILLA, sito en AV. ESPAÑA Nº 295 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA

- Art.1) AUTORIZASE a la señora ARMENDARIZ, VERÓNICA ELIZABETH PIA D.N.I. 24.947.457 a que proceda al CESE COMERCIAL, del negocio de su propiedad, denominado PATIO VENTURA, sito en AV. ESPAÑA Nº 295 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro RESTAURANTE, rubros anexos SERVICIO DE CATERING Y ALQUIER DE VAJILLA, a partir del día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., **27 de Noviembre de 2017 DECRETO Nº 1772/017**

VISTO:

El expediente 80630-P-2017, registro de ésta Municipalidad de fecha 18 DE OCTUBRE DE 2017, por el que la señora PELAEZ LOYOLA, NATALIA PAOLA D.N.I. 25.903.037 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado REPUESTOS SAN JORGE, con el rubro VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. ESPAÑA Nº 526 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0650 Parc. 002 PH 001 Local 000), a partir del día DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

- Art.1) AUTORIZASE a la señora PELAEZ LOYOLA, NATALIA PAOLA D.N.I. 25.903.037, a que proceda a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado REPUESTOS SAN JORGE, sito en AV. ESPAÑA Nº 526 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0650 Parc. 002 PH 001 Local 000), con el rubro VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS, rubros anexos NO POSEE, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE; en que comenzó la actividad.
- Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E; **27 de Noviembre de 2017 DECRETO Nº 1773/017**

VISTO:

El expediente 80969-O-2017 registro de ésta Municipalidad de fecha 08 DE NOVIEMBRE DE 2017, por el que la señora ARREDONDO, ALICIA GREGORIA D.N.I. 11.387.908, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR: OCHOA, ALFREDO JOSÉ D.N.I. 13.363.954 del negocio de su propiedad, denominado VALENTINA, con el rubro VENTA DE ROPA AL POR MENOR, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. PTE. KENNEDY Nº 172 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

- Art.1) AUTORIZASE a la señora ARREDONDO, ALICIA GREGORIA D.N.I. 11.387.908, a que proceda al CESE COMERCIAL POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR: OCHOA, ALFREDO JOSÉ D.N.I. 13.363.954 del negocio de su propiedad, denominado VALENTINA, sito en AV. PTE. KENNEDY Nº 172 de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro VENTA DE ROPA AL POR MENOR, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., **27 de Noviembre de 2017 DECRETO Nº 1774/017**

VISTO:

El expediente 80803-S-2017 registro de ésta Municipalidad de fecha 27 DE OCTUBRE DE 2017, por el que la señora SCARAMUZZA, MARÍA LAURA D.N.I. 30.540.058 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado TACOS Y TACONES, con el rubro VENTA DE ZAPATOS E INDUMENTARIA DE TANGO, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. ESPAÑA Nº 547/49 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

- Art.1) AUTORIZASE a la señora SCARAMUZZA, MARÍA LAURA D.N.I. 30.540.058 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado TACOS Y TACONES, sito en AV. ESPAÑA Nº 547/49 de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro VENTA DE ZAPATOS E INDUMENTARIA DE TANGO, rubros anexos NO POSEE, a partir del día CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., **27 de Noviembre de 2017 DECRETO Nº 1775/017**

VISTO:

El expediente 80598-C-2017, registro de ésta Municipalidad de fecha 13 DE OCTUBRE DE 2017, por el que la firma CUENCAS SERRANAS S.A. CUIT. 30-70818617-8 solicita la correspondiente autorización para proceder al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado ARCOOP CUENCAS SERRANAS S.A., con el rubro TRATAMIENTO DE DESAGÜES CLOACALES (OFICINA COMERCIAL), rubros anexos NO POSEE, sito en AV. EDEN Nº 444 Loc. 31 Y 32 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 000 Local 000), a partir del día TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

<u>Traslado de Comercio</u>: calle **SARMIENTO Nº 518 (02-02-0260-001-026-000)** Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 51 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la firma CUENCAS SERRANA S.A. CUIT. 30-70818617-8 a que proceda al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado ARCOOP CUENCAS SERRANAS S.A., sito en AV. EDEN Nº 444 Loc. 31 Y 32 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 000 Local 000), con el rubro TRATAMIENTO DE DESAGÜES CLOACALES (OFICINA COMERCIAL), rubros anexos NO POSEE, a partir del día TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

<u>Traslado de Comercio</u>: calle **SARMIENTO Nº 518 (02-02-0260-001-026-000)**

- Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E; **27 de Noviembre de 2017 DECRETO Nº 1776/017**

VISTO:

El expediente 77622-CH-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 12 DE DICIEMBRE DE 2016, por el que el señor CHINELLI, ABEL ALBERTO D.N.I. 16.592.556 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la HABILITACIÓN COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado HOTEL MALVINAS, con el rubro LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRINAR RUBRO (HOTEL), rubros anexos NO POSEE, sito en AV. GRAL. GÜEMES Nº 117 de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0110 Parc. 003 PH 000 Local 000), a partir del día PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA

- Art.1) AUTORIZASE al señor CHINELLI, ABEL ALBERTO D.N.I. 16.592.556 a que proceda a la HABILITACIÓN COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado HOTEL MALVINAS, sito en AV. GRAL. GÜEMES Nº 117 de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0110 Parc. 003 PH 000 Local 000), con el rubro LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL), rubros anexos NO POSEE, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-
- Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., **27 de Noviembre de 2017 DECRETO Nº 1777/017**

VISTO:

El expediente 80141-C-2017, registro de ésta Municipalidad de fecha 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017, por el que la señora CUELLO, LILIANA ALEJANDRA D.N.I. 16.408.734 solicita la correspondiente autorización para proceder al CAMBIO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado VERDE LIMÓN, con el rubro VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. ITALIA Nº 114 de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0650 Parc.031 PH 000 Local 000), a partir del día CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Rubro que Cesa: VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS Cambio de Rubro: PERFUMERÍA – LIBRERÍA - MERCERÍ Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 15 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente. POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora CUELLO, LILIANA ALEJANDRA D.N.I. 16.408.734, a que proceda al CAMBIO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado VERDE LIMÓN, sito en AV. ITALIA Nº 114 de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0650 Parc. 031 PH 000 Local 000), con el rubro VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS, rubros anexos NO POSEE, a partir del día CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-Rubro que Cesa: VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS.-Cambio de Rubro: PERFUMERÍA – LIBRERÍA - MERCERÍA



- Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 27 de Noviembre de 2017

DECRETO Nº 1778/017

VISTO:

El expediente 80101-M-2017, registro de ésta Municipalidad de fecha 30 DE AGOSTO DE 2017, por el que el señor MISKOSKI, MARCOS D.N.I. 28.173.795 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado I LIKE MOTORS, con el rubro CONSIGNACIÓN Y VENTA DE AUTOMOTORES Y MOTOS, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. ESPAÑA S/Nº de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1500 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) AUTORIZASE al señor MISKOSKI, MARCOS D.N.I. 28.173.795, a que proceda a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado I LIKE MOTORS, sito en AV. ESPAÑA S/Nº de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1500 Parc. 005 PH 000 Local 000), con el rubro CONSIGNACIÓN Y VENTA DE AUTOMOTORES Y MOTOS, rubros anexos NO POSEE, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en que comenzó la actividad.
- Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., **27 de Noviembre de 2017 DECRETO Nº 1779/017**

VISTO:

El expediente 80580-R-2017 registro de ésta Municipalidad de fecha 12 DE OCTUBRE DE 2017, por el que los señores RABUFFETTI, ALBERTO OSVALDO D.N.I. 4.608.620 y GARCÍA, ROMINA VALERIA D.N.I. 25.603.644 SOC. SIMPLE, solicitan la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado LA 9 DE JULIO, con el rubro COMIDAS PARA LLEVAR, rubros anexos HELADERÍA ARTESANAL, sito en AV. ESPAÑA Nº 547 – Loc. 1 y 2 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 017 PH 000 Local 000), a partir del día TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

- Art.1) AUTORIZASE a los señores RABUFFETTI, ALBERTO OSVALDO D.N.I. 4.608.620 y GARCÍA, ROMINA VALERIA D.N.I. 25.603.644 SOC. SIMPLE, a que procedan a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado LA 9 DE JULIO, sito en AV. ESPAÑA Nº 547 Loc. 1 y 2 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 017 PH 000 Local 000), con el rubro COMIDAS PARA LLEVAR, rubros anexos HELADERÍA ARTESANAL, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE en que comenzó la actividad.
- Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 27 de Noviembre de 2017.-

DECRETO Nº 1780/2017

VISTO:

El Expediente Nº 80566-G-17, del registro municipal de fecha 11 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora GONZALEZ CLARA LUCIA, mediante el cual solicita Unificación de Cedulones; y

CONSIDERANDO:

Que Oficina de Catastro Inmobiliario informa que a nombre del recurrente se registran dos (2) lotes de terrenos identificados en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 0741 – Parcela 007 (Edificado) sito en calle Libertad nº 1087 y Parcela 008 (edificado), ubicado sobre calle Libertad s/nº, del Barrio Villa Santa Rosa de nuestra Ciudad. Constan Planos

de Relevamiento aprobados por Expediente nº 499-C-11, por una superficie cubierta de 130,14m2;

Que efectuada la inspección correspondiente se constató que los lotes se encuentran físicamente unidos y cercados, que las Parcelas se encuentran edificada de acuerdo a Planos aprobados y que ambas conforma una sola fraccion; razón por lo cual, es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a la Unificación de Cedulones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A :

- Art. 1) UNIFÍQUESE en una sola cuenta al sólo efecto del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, los inmuebles inscriptos en el Catastro Parcelario Municipal a nombre de la recurrente registrados como: Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0741 Parc. 007 y 008, ubicados en calle Libertad del Barrio Villa Santa Rosa, de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la recurrente.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O** nº 1781/2017

VISTO:

El Expediente nº 80627-S-17 del registro municipal de fecha 18 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora SCARPELLINI ELISABETH, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora SCARPELLINI ELISABETH en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018, del inmueble de propiedad de Scarpellini Mario Juan y Otra e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0270 Parc. 002, sito en calle Río Segundo nº 414 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Noviembre de 2017.-**DECRETO** nº 1782/2017

VISTO:

El Expediente nº 80468-O-17 del registro municipal de fecha 05 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora ORTEGA M,ARIA ELENA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión No se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por cuanto la peticionante no habita en el lugar donde solicita la eximicion;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición solicitada por la Señora ORTEGA MARIA ELENA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0814 Parc. 016, sito en calle 25 de Mayo nº 594 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Noviembre de 2017. **DECRETO** nº 1783/17

VISTO:

El Expediente nº 80514-B-2017 del registro municipal de fecha 09 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora BRITO MARIA ARGENTINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE C R E T A:

- Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora BRITO MARIA ARGENTINA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0140 Parc. 013, sito en calle San Luis nº 66 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Noviembre de 2017.-**DECRETO** nº 1784/2017

VISTO:

El Expediente nº 80467-F-17 del registro municipal de fecha 04 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora FARIAS NILDA BEATRIZ, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Angeles", para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora FARIAS NILDA BEATRIZ, en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Ángeles", del Nicho Urnario nº 15 Fila nº 01 (Farias Pabla Trinidad y Quevedo Lázaro Nicolás), de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 DE Noviembre de 2017.

DECRETO nº 1785/2017

VISTO:

El Expediente nº 80515-B-2017 del registro municipal de fecha 09 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora BRITO MARIA ARGENTINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Arrendamiento en Cementerio "Los Angeles", para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL ÎNTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

- Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora BRITO MARIA ARGENTINA en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal Los Angeles, por el año 2018, del Nicho N°631– Fila n°1, de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Noviembre de 2017.-

DECRETO nº 1786/2017

VISTO:

El Expediente nº 79777-C-17 del registro municipal de fecha 28 de Julio de 2017, iniciado por la Señora CULLELL MARIA ASUNCION, mediante el cual

solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017 (Agosto a Diciembre) y por el año 2018; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

- Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora CULLEL MARIA ASUNCION en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017 (desde Agosto a Diciembre) y año 2018, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0652 Parc. 012 PH-002, sito en calle Juan B. Justo nº 116 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Noviembre de 2017.-**DECRETO** nº 1787/2017

VISTO:

El Trámite nº 80833-G-2017 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2017, iniciado por el Señor GONZALEZ NICOLAS WALTER, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE C R E T A:

- Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor GONZALEZ NICOLAS WALTER, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0570 Parc. 019, sito en calle Marconi nº 652 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Árt. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.; 27 de Noviembre de 2017.-<u>DECRETO N° 1788/2017</u>

VISTO:

El Expediente nº 81145-l-2017, de fecha 28 de Noviembre del año 2017, Interno iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional para la CONTRATACION DE PROVISION DE PRODUCTOS QUIMICOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS Y PILETA MUNICIPAL MORECABO – CONCURSO DE PRECIOS, a realizarse el día 12 de Diciembre del año 2017 en Municipalidad de la Ciudad de La Falda;y

CONSIDERANDO:

- Que la misma debe ser otorgada mediante el procedimiento de Concurso de precios, en los términos previstos en la Carta Orgánica y la Ordenanza General del Presupuesto vigente;
- Que analizado el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos enviado por la Secretaría de Desarrollo Institucional, el mismo se ajusta a derecho

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA **DECRETA**:

- **Art. 1°.- LLAMASE** a Concurso de Precios para el día 12 de Diciembre del 2017 a las 12.00 Horas en la Municipalidad de La Falda, por cotizaciones para la CONTRATACION DE PROVISION DE PRODUCTOS QUIMICOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS Y PILETA MUNICIPAL MORECABO, a realizarse el dia 12 de Diciembre del año 2017 -
- **Art. 2°.**-FIJASE el Presupuesto Oficial en la suma de pesos SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 742.000.-), para la CONTRATACION DE PROVISION DE PRODUCTOS QUIMICOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS Y PILETA MUNICIPAL MORECABO.-
- **Art. 3**.- ESTABLECESE las pautas para realizar dicho concurso en el Pliego de bases y condiciones, el cual se retirará sin cargo en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Falda y sus Anexos que se adjunta al presente Decreto.-
- **Art. 4.** EFECTUESE las publicaciones de DOS (2) días en el Boletín Oficial y DOS (2) días alternados en los medios de difusión local, de acuerdo a lo prescripto en el Presupuesto General de Recursos y Gastos vigente para el presente ejercicio.-
- **Art. 5**.- EL gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado al Anexo 1 Inciso 1 Partida Principal 02 Item 02 SubItem 02 (Concesiones) del Presupuesto General de gastos para el año 2017.
- Art. 6.- ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- **Art. 7.** EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- **Art.8.-** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGSITRO MUNICIPAL v ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Noviembre de 2017.-**DECRETO** nº 1789/2017

VISTO:

El Trámite nº 80865-S-2017 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2017, iniciado por el Señor SANTUCHO EMILIANO EUGENIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor SANTUCHO EMILIANO EUGENIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1220 Parc. 003, sito en calle Santa Fe nº 858 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O** nº 1790/2017

VISTO:

El Trámite nº 80836-S-2017 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora SERRA GLORIA MIRTA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora SERRA GLORIA MIRTA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0220 Parc. 008, sito en calle Sargento Cabral nº 244 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 27 de Noviembre de 2017 <u>DECRETO Nº 1791/17</u>

VISTO:

El expediente N° 81029-M-2017, registro de ésta Municipalidad de fecha 15 de Noviembre de 2017, por el que el Señor MONTELLANOS, RAMOS JAIME titular de D.N.I. 18.818.318, solicita la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la

Licencia de TAXI N° 511 de su propiedad a partir del día 15 de Noviembre de 2017.-

<u>Se transfiere al</u>: Señor **CAMPELLONE VILLAFAÑE**, **BRUNO EDUARDO** titular de **D.N.I.** N°. 29.029.987

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 2520 con Decreto Nº 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Señor **CAMPELLONE VILLAFAÑE**, **BRUNO EDUARDO**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Fiat Siena – Sedan 4 puertas - Modelo 2014 – Dominio **OEV – 980**.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la licencia de **TAXI** al Señor **CAMPELLONE VILLAFAÑE**, **BRUNO EDUARDO** titular de **D.N.I.** N°. 29.029.987

Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de faltas. Respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA **DECRETA**

- Art.1) AUTORIZASE al Señor MONTELLANOS RAMOS, JAIME titular de D.N.I. Nº. 18.818.318, a que proceda a la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la Licencia de TAXI Nº 511, a partir del día 15 de NOVIEMBRE de 2017.-
- Art. 2) **DESE** de Baja al Señor **MONTELLANOS RAMOS**, **JAIME** titular de **D.N.I.** Nº. 18.818.318, como Titular de la Licencia Nº 511 del Servicio de **TAXI** con el vehículo Marca Toyota Corolla— Sedan 4 Puertas Modelo 2013 Dominio **MGM** 573, identificación comercial **M-440** a partir del **15** de **NOVIEMBRE** de 2017.-
- Art 3) OTORGUESE al Señor CAMPELLONE VILLAFAÑE, BRUNO EDUARDO titular de D.N.I. Nº. 29.029.987, la Licencia de TAXI Nº 511 desde el 15 de Noviembre de 2017 y hasta el 15 de Noviembre de 2027 para la prestación del Servicio de TAXI.
- Art. 4) Habilítese el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Fiat Siena Sedan 4 puertas Modelo 2014 –Dominio OEV 980; el que tendrá vigencia desde el día 15 de Noviembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2022.- Art. 5) NOTIFIQUESE a el interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el N° C 701 debiendo tributar por la actividad desde el día 15 de Noviembre de 2017.-
- Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art. 7) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E.,27 de noviembre de 2017

DECRETO Nº 1792/17

VISTO:

El expediente Nº 81060 - F - 2017, del registro Municipalidad de fecha 17 de Noviembre de 2017, mediante el cual la Señora FONTANA, NANCI PATRICIA,

titular de D.N.I №. 16.856.428, solicita Otorgamiento de licencia de TAXI y Habilitación Comercial:

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nº 2520 y sus modificatorias, regula el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Taxis y Remises;

Que la peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y del vehículo de su propiedad que afectará al servicio Marca Fiat Siena – Sedan 4 puertas – Modelo 2017 – Dominio **AB923LN**;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la licencia de TAXI a la Señora **FONTANA, NANCI PATRICIA**.-POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

- Art. 1) OTORGUESE al/a señor/a FONTANA, NANCI PATRICIA, D.N.I Nº. 16.856.428, la LICENCIA Nº. 510 para la prestación del Servicio de TAXI desde el 17 de Noviembre de 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2027.-
- Art. 2) HABILITESE el vehículo de su propiedad marca Fiat Siena Sedan 4 puertas Modelo 2017 Dominio AB923LN; el que tendrá vigencia desde el día 17 de Noviembre del año 2017 y hasta el 31 de Diciembre del año 2025.-
- Art. 3) **HAGASE** entrega a la Señora **FONTANA, NANCI PATRICIA**, la Licencia de Taxi correspondiente, la que deberá ser exhibida según lo establecido en la Ordenanza vigente Art. 28 Decreto 1466/012..
- Art. 3) **NOTIFIQUESE** a la interesada que se encuentra inscripta comercialmente con el N° **F -277** debiendo tributar por la actividad desde el día **01 de Diciembre de 2017**.-
- Art. 4) El presente Decreto consta de CINCO (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,.- 28 de Noviembre de 2017.-

DECRETO Nº1793/2017

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2723/2014 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR, del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS SETENTA y NUEV E MIL CIENTO CINCUENTA y SEIS (\$79.156.-) por el periodo SEPTIEMBRE 2017, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Hacienda y Finanzas, ARIEL CASTELLI a cargo de la Secretaria de Salud, de la suma de PESOS SETENTA y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA y SEIS (\$79.156.-) por el periodo SEPTIEMBRE 2017, del PROGRAMA SUMAR, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la

documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 3 Partida Principal 05 Item 03 Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2017.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 28 de Noviembre de 2017.-**DECRETO** N°1794/2017

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad, a partir del mes de Marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) **OTORGUENSE** un subsidio mensual, a partir del 01 de DICIEMBRE y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2017 (inclusive), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de concluidos los mismos, a las siguientes personas que a continuación se detallan:

(1) **Ajedrez** (Centro de Jubilados)

CARLOS DARIO SOTO -

D.N.I. n° 28.658.979 – Cuil n° 20-28658979-1 \$ 2.000.-

Orquesta Musical de Tango

Mauricio D. Martínez

D.N.I. n° 33.488.932 – CUIT n° 20-33488932-8 \$ 2.000-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2017.-

- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 29 de Noviembre de 2017.-

DECRETO N°1795/2017

VISTO:



El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Saleh Leonel Lautaro, para la difusión de Pautas Institucionales y Eventos, por los siguientes medios: Programa Televisivo "ESTO ES SALTA", emitido los días sábados a las 18 hs por Canal 9 de la Provincia de Salta y Radio 10 – 101.5 Salta, spot publicitario emitido de lunes a Viernes ,10 (diez9 salidas diarias; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios Publicitarios del Señor SALEH LEONEL LAUTARO – D.N.I. N°39.781.511 - CUITn°20-397815111, para la difusión de Pautas Institucionales y Eventos por los siguientes medios: Programa Televisivo "ESTO ES SALTA", emitido los días sábados a las 18 hs por Canal 9 de la Provincia de Salta y Radio 10 – 101.5 Salta, spot publicitario emitido de lunes a Viernes ,10 (diez9 salidas diarias, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) mensuales, a partir del mes de NOVIEMBRE del año 2017 y hasta el mes ENERO (inclusive) del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 – SubItem 02 (Fomento de Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2017 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de Noviembre

de 2017

DECRETO Nº 1796/2017

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica sobre las actividades a desarrollarse en el escenario de Avenida Edén el día 08 de Diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000), destinado a solventar los gastos que se produzcan en las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA **DECRETA**:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. Nº 25.381.485, por la suma de SETENTA MIL (\$ 70.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de las actividades a desarrollarse en el escenario de Avenida Edén, el día 08 de Diciembre del corriente año, que consiste en promotoras, personal de armado, locutora, catering, seguros, servicio de emergencia, policía, publicidad, promoción, gráfica y limpieza, con cargo de rendición a la Secretaria de

Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

La Falda, 29 de Noviembre de 2017

DECRETO Nº 1797/2017COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

POR

ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRET

A:

ART. 1°) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

		PRESUP.	INCREMENT	PRESUPUE
			0	STO
DARTIDA	DENOMINACION	\ "OFNITE	O	
PARTIDA	DENOMINACION	VIGENTE		ACTUAL
1.1.02.0	REPUESTOS EN GENERAL, CUBIERTAS Y	\$	\$	\$
2	CAMARAS - VEHICULOS MUN.	1,400,000.0	200,000.00	1,600,000.
_	CAMPUTO VERNOUEDS MOIN.	1,100,000.0	200,000.00	00
		U		
1.1.02.0	CONSUMO P/REUNION DE TRABAJO	\$	\$	\$
9	,	150,000.00	30,000.00	180,000.0
3		130,000.00	30,000.00	0
1.1.02.1	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$
0	011100 8121120 82 001100110	440,000.00	60,000.00	500,000.0
U		440,000.00	00,000.00	0
				U
1.1.03.0	PASAJES, FLETES Y ACARREOS VARIOS	\$	\$	\$



	INCREMENTO		\$ 1,520,000. 00	
2.1.08.01.12	PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS	\$ 250,000.00	\$ 200,000.00	\$ 450,000.0 0
2.1.08.01.11	MANTENIMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	\$ 100,000.00	\$ 50,000.00	\$ 150,000.0 0
				U
1.3.05.01.19	COORDINACION DE SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 160,000.00	\$ 50,000.00	\$ 210,000.0
1.3.05.0 1.07	SISTEMA DE SALUD	\$ 21,000,000. 00	\$ 800,000.00	\$ 21,800,00 0.00
1.3.05.0 1.01	ACCION SOCIAL	\$ 2,250,000.0 0	\$ 50,000.00	\$ 2,300,000. 00
1.1.03.0 6	GTOS CEREMONIAL PREMIOS, HOMENAJES Y CORTESIAS	400,000.00	\$ 50,000.00	\$ 450,000.0 0
2		130,000.00	30,000.00	160,000.0 0

PARTIDAS A DISMINUIR

		PRESUP.	DISMINUCIO N	PRESUPUES TO
PARTIDA	DENOMINACION	VIGENTE		ACTUAL
1.1.02.0 1	GASTOS DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES	2,600,000.00	50,000.00	\$ 2,550,000. 00
1.1.02.1 1	DEUDAS EJERCICIO VENCIDO NO INCLUIDAS EN RESIDUOS	\$ 400,000.00	\$ 240,000.00	\$ 160,000.0 0
1.1.03.01	ELECTRICIDAD Y AGUA CORRIENTE EN DEP.MUNIC	1,900,000.00	\$ 80,000.00	\$ 1,820,000. 00
1.3.05.01. 01	FOMENTO DE TURISMO	900,000.00	\$ 150,000.00	750,000.0 0
1.3.05.01. 11	FESTIVAL DEL TANGO	\$ 4,000,000.00	\$ 150,000.00	\$ 3,850,000. 00
1.3.05.03. 03	BECAS, PASANTIAS Y ASISTENCIA LABORAL	\$ 11,000,000.0 0	\$ 600,000.00	\$ 10,400,00 0.00
2.1.08.01. 02	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 1,700,000.00	\$ 150,000.00	\$ 1,550,000. 00
2.1.08.01.14	CARTELERIA, SEÑALIZACION, NOMENCLADORES Y AFINES	\$ 400,000.00	\$ 100,000.00	\$ 300,000.0 0
DISMINUCION		\$		

1,520,000. 00

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 29 de Noviembre de 2017.-**DECRETO** Nº 1798/2017

VISTO:

El Festival "La Juntada 2017 La Falda", que se llevara a cabo el día 09 de diciembre de 2017 en el Auditorio Municipal de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que la misma contará con la presencia de La Clave Trio, Compañía Sangre Latina, Grupo Orejano y Algarroba, la mejor Fiesta del Folklore que se realiza en La Falda, contando además con artistas locales en dicho Festival;

Que es criterio de este Poder ejecutivo otorgar un Subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), para solventar los gastos que se produzcan en el mencionado Festival:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) OTORGUESE un Subsidio al BALLET LA JUNTADA, representada por el Señor MARTINEZ MATIAS – D.N.I. Nº 29.382.370 – CUIT/CUIL Nº 20-29382370-8, en carácter de Director del Festival, a llevarse a cabo el día 09 de Diciembre de 2017 en el Auditorio Municipal de La Falda, en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La falda, para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo.-.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 30 de Noviembre de 2017.-

DECRETO Nº1799/2017

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor LI GAMBI JOSE ANTONIO, para la realización de la siguiente obra: Relevamiento Albañilería de todas las intersecciones de calles de la Ciudad, Relevamiento de toda las Bocas de Registro del Sistema de Cloacas existentes y Estaciones de Bombeo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor LI GAMBI JOSE ANTONIO D.N.I. N°11.971.850 Cuit n°20-11971850-2, para la realización de la siguiente obra: Relevamiento Albañilería de todas las intersecciones de calles de la Ciudad, Relevamiento de toda las Bocas de Registro del Sistema de Cloacas existentes y Estaciones de Bombeo, por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$102,850.-) por los trabajos pactados, a partir del 22 de NOVIEMBRE del año 2017 y hasta el día 06 de ENERO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc.1 Part. Princ.. 08 Item 01-SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2017 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

FALDA, P.E,30 de Noviembre de 2017.-

DECRETO Nº1800/2017

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BENAVIDEZ JULIO ANDRES, tomando a su cargo la realización de la siguiente obra: desmantelado de Puente existente y Construcción de uno nuevo, en calle San Luis en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BENAVIDEZ JULIO ANDRES D.N.I. N° 12.234.424 Cuit n° 20-12234424-0, tomando a su cargo la realización de la siguiente obra: desmantelado de Puente existente y Construcción de uno nuevo, en calle San Luis en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUARENTA y DOS MIL (\$42.000.-), por el desmantelado completo del puente, a partir del 27 de NOVIEMBRE del año 2017 y hasta el día 12 de DICIEMBRE del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc.1 Part. Princ.. 08 Item 01 Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2017.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 30 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O Nº1801/2017**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Martínez Felipe Silvano, para realizar la siguiente obra: Limpieza de Desagüe desde calle Ing. Copello hasta Av. España y desde Av. España pasando de Juan B. Justo hasta 13 de Diciembre – desagüe colindante con el Hospital en este último tramo construcción de Cuatro Cámaras de Inspección y Apertura de Rejas existentes de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MARTINEZ FELIPE SILVANO D.N.I. N°23.578.712 CUIT n ° 20-23578712-2, para realizar la siguiente obra: Limpieza de Desagüe desde calle Ing. Copello hasta Av. España y desde Av. España pasando de Juan B. Justo hasta 13 de Diciembre desagüe colindante con el Hospital en este último tramo construcción de Cuatro Cámaras de Inspección y Apertura de Rejas existentes de nuestra Ciudad,, por la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL (\$35.000.-) por los trabajos pactados, a partir del 04 de DICIEMBRE del año 2017 y hasta el día 18 de ENERO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc. 1 Part. Princ.. 08 Item 01 SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2017 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 30 de Noviembre de 2017.-

DECRETO N°1802/2017

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Undrela Claudio Martin, tomando a su cargo la provisión de "Mano de Obra y Herramientas necesarias para la demolición de baño para incorporación de baño para discapacitados en la Escuela Normal Superior Arturo Capdevila de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor UNDRELA CLAUDIO MARTIN – D.N.I. N°24.188.978 – CUIT n ° 27-24188978-6, tomando a su cargo la provisión de "Mano de Obra y Herramientas necesarias para la demolición de baño para incorporación de baño para discapacitados en la Escuela Normal Superior Arturo Capdevila de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS CUARENTA y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$47.960.-) por los

trabajos pactados, a partir del 04 de DICIEMBRE del año 2017 y hasta el día 18 de ENERO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

- Art. 2) EL GASTO q demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc. 1 Part. Princ.. 08 Item 02 SubItem 01 (efacc,, Remodelac. y Manten. De celas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2017 y a las Partidas correpondientes del ejercicio ubsiguiente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su isación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,.30 de Noviembre de 2017.-

DECRETO Nº 1803/2017

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora Minuet Sabrina del Valle Celeste mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socioeconómica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), a la Señora MINUET SABRINA DEL VALLE CELESTE-D.N.I. nº 41.378.676- CUIT nº 27-41378676-8, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2017.-
- Art 3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 30 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O Nº 1804/2017**

DECREIO N° 1004/201

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y IPSA S.R.L., representada por el Señor Javier Fabián Aquino, para realizar la siguiente obra: Ejecución de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350)

metros lineales de Señalización de Seguridad con vallas de advertencia, cinta de peligro, etc. en Obra de Gas Natural en calles Cuesta del Lago y Austria entre Los Plátanos y Camino de Chorrito, en nuestra Ciudad; y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de IPSA S.R.L.- CUIT nº 30-71473181-1, representada por el Señor JAVIER FABIAN AQUINO D.N.I. nº 23.940.939 CUIT nº 20-23940939-4, para realizar la siguiente obra: Ejecución de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (13509 metros lineales de Señalización de Seguridad con vallas de advertencia, cinta de peligro, etc. en Obra de Gas Natural en calles Cuesta del Lago y Austria entre Los Plátanos y Camino de Chorrito, en nuestra Ciudad,, por la suma total de PESOS CUANRENTA MIL QUINIENTOS (\$40.500.-) por la realización de los trabajos pactados, a partir del 13 de NOVIEMBRE de 2017 y hasta el 11 de FEBRERO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc. 1 Part. Princ.. 08 Item 01 SubItem 08 (Gas natural) del presupuesto de gastos del año 2017 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 30 de Noviembre de 2017.-**DECRETO** Nº 1805/2017

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y IPSA S.R.L., representada por el Señor Javier Fabián Aquino, para realizar la siguiente obra: Ejecución de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350) metros lineales de "Soldadura de Servicios Domiciliarios en Obra de Gas Natural a realizarse en las calles Cuesta del Lago y Austria entre Las Plátanos y Camino al Chorrito", de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de IPSA S.R.L.- CUIT nº 30-71473181-1, representada por el Señor JAVIER FABIAN AQUINO – D.N.I. nº 23.940.939 – CUIT nº 20-23940939-4, para realizar la siguiente obra: Ejecución de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350) metros lineales de "Soldadura de Servicios Domiciliarios en Obra de Gas Natural a realizarse en las calles Cuesta del Lago y Austria entre Las Plátanos y Camino al Chorrito", de esta Ciudad, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600.-) por soldadura de servicio domiciliario, lo que arroja una suma total de PESOS NUEVE MIL

(\$9.000.-), por la realización de los trabajos pactados, a partir del 13 de NOVIEMBRE de 2017 y hasta el 11 de FEBRERO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc. 1 Part. Princ.. 08 Item 01 SubItem 08 (Gas natural) del presupuesto de gastos del año 2017 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 30 de Noviembre de 2017.-**DECRETO** Nº 1806/2017

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y IPSA S.R.L., representada por el Señor Javier Fabián Aquino, para realizar la siguiente obra: Ejecución de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350 metros lineales para pruebas neumáticos de hermeticidad en Obra de Gas Natural a realizarse en las calles del Lago y Austria entre Los Plátanos y Camino al Chorrito de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de IPSA S.R.L.- CUIT nº 30-71473181-1, representada por el Señor JAVIER FABIAN AQUINO D.N.I. nº 23.940.939 CUIT nº 20-23940939-4, para realizar la siguiente obra: Ejecución de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350 metros lineales para pruebas neumáticos de hermeticidad en Obra de Gas Natural a realizarse en las calles del Lago y Austria entre Los Plátanos y Camino al Chorrito de nuestra Ciudad,, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS (\$40.500.-), por la realización de los trabajos pactados, a partir del 13 de NOVIEMBRE de 2017 y hasta el 11 de FEBRERO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc. 1 Part. Princ.. 08 Item 01 SubItem 08 (Gas natural) del presupuesto de gastos del año 2017 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- .30 de Noviembre de 2017.-

DECRETO Nº1807/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, tomando la provisión de la mano de obra y elementos necesarios para retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. N°29.099.047 – CUIT n ° 20-29099047-6, tomando a su cargo la provisión de la mano de obra y elementos necesarios para retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$550) por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda, del límite citado percibirá un adicional de PESOS VEINTITRES (\$23.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS SESENTA 8\$360.-) por cada viaje de tierra por arreglo de calles, en nuestra Ciudad, a partir del 01 de DICIEMBRE del año 2017 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 1 Part. Princ.. 03 Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2017.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 30 de Noviembre de 2017.-

DECRETO Nº 1808/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NIETO LOYOLA JORGE A., tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para RETIRO DE VERDES, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO TIPO DE CARGA; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor NIETO LOYOLA JORGE A. – D.N.I. N°17.656.792 – Cuit n° 23.17656792-9, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para RETIRO DE VERDES, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO TIPO DE CARGA, la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (550.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda. Fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS VEINTITRES(\$23.-) por Km recorrido, y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.-), por cada viaje de tierra para arreglo de calles, a partir del 01 de DICIEMBRE del año 2017 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc.1 Part. Princ.. 03 Item 04 (Alquileres Varios), del presupuesto de gastos del año 2017 .-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, -30 de Noviembre de 2017.-

DECRETO Nº1809/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Oros Vanina Soledad, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para Retiro de Verde, Escombros, Residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora OROS VANINA SOLEDAD D.N.I. nº 34.560.937 CUIT n° 27-34560937-2, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para Retiro de Verde, Escombros, Residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$550..) por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS VEINTITRES (\$23.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.-)por cada viaje de tierra para el arreglo de calles, a partir del 01 de DICIEMBRE de 2017 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 1 Part. Princ.. 03 Item 04 (Alq. Varios) del presupuesto de gastos del año 2017.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-30 de Noviembre de 2017.-

DECRETO Nº1810/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS FRANCO JAVIER D.N.I. N°28.529.437, CUIT n° 20-28529437-2tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$550.-) por viaje, realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS VEINTITRES (\$23.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.-) por cada viaje de tierra, a partir del 01 de DICIEMBRE del año 2017 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc.1 Part. Princ.. 03 Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2017.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E 30 de Noviembre de 2017 DECRETO Nº 1811/2017

VISTO

El tramite 81175-Q-2017 del registro Municipal de fecha 28 de Noviembre de 2017, iniciado por el Señor Quaranta Carlos Fabián, solicitando Acreditación pagos contribución por mejoras Obra Red de Gas Natural. CONSIDERANDO:

Los rocedimientos de registración de las Contribuciones por Mejoras correspondientes a la Obra de Gas Natural de la ciudad de La Falda que se han realizado a la fecha, según cedulones emitidos por La Empresa Combustibles Seranos S.A RAM Construcciones S.R.L

Que el contribuyente Quaranta abonó la obra en el Banco nación Argentina y dichos pagos no han sido ingresados al sistema municipal, corresponde registrar en la cuenta los pagos realizados por el frentista; POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **CANCÉLENSE** los importes de Contribución por Mejoras correspondientes a la Obra de Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda en la parcela que se detalla a continuación en un todo de acuerdo a los cedulones emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.

2020440022000	2020440020000		
Anticipo-fecha pago	Anticipo-fecha pago		
21/05/2009	21/05/2009		
2020440022000 Cuota	2020440020000 Cuota		
1-fecha pago	1-fecha pago		
21/05/2009	21/05/2009		

- Art. 2) El presente Decreto consta de Dos (2) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 3) Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.

LA FALDA, P.E,- 30 de Noviembre de 2017.-

DECRETO Nº1812/2017

VISTO:

La Adenda del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señorita INCROCCI FIORELA BETSABE, para realizar diversas tareas en la Municipalidad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

- Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señorita INCROCCI FIORELA BETSABE. D.N.I. nº36.523.073- CUIT Nº27-36523073-6, por la Prestación de sus Servicios percibirá la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-) mensuales, a partir del mes de NOVIEMBRE a DICIEMBRE del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 1 Part. Princ. 03 Item 09 (Otros Servicios) del presupuesto de gastos del año 2017.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de noviembre de 2017

DECRETO Nº 1813/2017

VISTO:

El decreto 1242/17 por el cual se contrata diversos prestadores de servicios en el periodo 1 de setiembre a 31 de diciembre de 2017; y CONSIDERANDO:

Que se ha establecido que la vigencia del contrato con la Sra. GALLARDO, Marina sea hasta el día 30 de noviembre de 2017; POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA

Art. 1) Rectificar el Decreto Nº 1242/2017, de fecha 11/09/2017, Art. 1) estableciendo que el contrato oportunamente firmado con la Sra. Marina

GALLARDO C.U.I.T. Nº 24-27395477-1 tenga vigencia hasta el día 30 de noviembre de 2017.

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 1 Part. Princ. 03 Item 09 (Otros Servicios) del presupuesto de gastos del año 2017.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 30 de Noviembre de 2017.-**D E C R E T O N° 1814/2017**

VISTO

Que mediante Decreto nº1242/2017 se contrata los servicios a la Señora BARRERA ANGELA GRACIELA – D.N.I. nº18.013.936, para desempeñar diversas tareas en la Terminal de Ómnibus de La Falda, de partir del 01 de SEPTIEMBRE del 2017 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2017; CONSIDERANDO:

Que a solicitud de la interesada, las partes deciden poner fin de manera anticipada al contrato ut-supra mencionado al 30 de NOVIEMBRE del año 2017, el Contrato de la Señora BARRERA ANGELA GRACIELA;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA **DECRETA**:

- Art. 1) **DISTRÁCTASE** al 30 de NOVIEMBRE del año 2017, el contrato de Prestación de Servicios de la Señora BARRERA ANGELA GRACIELA D.N.I. nº 18.013.936, Decreto nº 1242/2017,
- Art. 2) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento:
- Art. 3) EL presente decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

ORDENANZA N° 3069

VISTO:

La Ordenanza N° 2853 por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la adjudicación de la concesión de uso comercial de locales y espacios en la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de La Falda;

El Acuerdo de Partes firmado entre el Sr. Giuliano Pallotti en su carácter de concesionario del local comercial ubicado en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de La Falda, identificado como Local G donde funciona el Bar Restaurante "Ke Capos" y la Municipalidad de la ciudad de La Falda, representada por el Sr. Intendente Ing. Eduardo Emilio Arduh y el Sr. Secretario de Desarrollo Institucional Ing. Gabriel Marcelo Massheimer;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1790/15 se adjudicó al Sr. Giuliano Pallotti la concesión de uso comercial del local mencionado, por el plazo de 36 meses, siendo la oferta realizada oportunamente de pesos, trescientos un mil quinientos (\$301.500.00.-), adeudando a la fecha la suma de Pesos, ciento cincuenta y tres mil ochocientos veinticinco con 30/100 (\$153.825.30.-) en concepto de pago de concesión;

Que mediante nota de fecha 15/09/2017 el concesionario solicita a la Municipalidad rescindir el contrato vigente, devolviendo el local en fecha 30/11/2017, con 12 meses de anticipación, pretendiendo se descuente del monto total adeudado el canon correspondiente a la devolución anticipada;

Que conforme surge del informe proveniente de la Administración de la Terminal, el monto a descontar de la suma adeudada por el concesionario asciende a pesos, cien mil quinientos (\$ 100.500.00.-) arrojando un saldo a favor del Municipio de pesos, ciento once mil cien (\$ 111.100.00.-) por deuda de concesión y expensas e intereses devengados;

Que el concesionario ha solicitado saldar la deuda mencionada en concepto de concesión y expensas, dejando en favor de la Municipalidad la totalidad de las mejoras realizadas en el local, las que se describen en la cláusula Cuarta del citado Acuerdo que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I;

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:3069

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términosel Acuerdo de Partes firmado entre el Sr. Giuliano Pallotti en su carácter de concesionario del local comercial ubicado en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de La Falda, identificado como Local G donde funciona el Bar Restaurante "Ke Capos" y la Municipalidad de la ciudad de La Falda, representada por el Sr. Intendente Ing. Eduardo Emilio Arduh y el Sr. Secretario de Desarrollo Institucional Ing. Gabriel Marcelo Massheimer, que se adjunta como Anexo I a la presente Ordenanza;

Artículo 2°) EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar al Poder Legislativo el mecanismo que se utilizará para volver a adjudicar el local mencionado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, hasta la fecha de finalización prevista en el Pliego de Bases y Condiciones para la adjudicación de la concesión de uso comercial de locales y espacios en la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de La Falda aprobado por Ordenanza N° 2853;

Artículo3°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. Giuliano Palotti para su conocimiento;

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos;

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A UN DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N°3070

VISTO:

El análisis de los costos actualizados de la Obra denominada "Obra de Gas Natural calle Austria" – Barrio Villa Edén según Proyecto Constructivo DC 01055/054 en Presupuesto detallado como Anexo de la presente.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nº 2564/2012 donde establece, en su Artículo 1º que "el valor total de la Obra de Gas Natural es el importe de obra establecido mediante Resolución de la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental de conformidad al análisis de costo de cada Obra"

Que se hace necesario actualizar y fijar el importe de la Obra de Gas Natural denominada "Obra de Gas Natural calle Austria" – Barrio Villa Edén según Proyecto Constructivo DC01055/054.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:3070

Artículo 1°) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a actualizar y fijar el importe de la Obra de Gas Natural denominada "Obra de Gas Natural para calle Austria Barrio Villa Edén" según Proyecto Constructivo DC01055/054 en \$790.850,00.- IVA EXENTO, conforme al Presupuesto detallado de Obra actualizado que forma parte como Anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 2°) EL importe mencionado en el Artículo 1° no contempla la instalación de servicios (Conexión a casilla de Gas de cada frentista), ya que la conexión se realizará en cada frentista que posea la casilla correctamente instalada al momento de cruzar con la obra por dicho frente.

Artículo3°) AUTORÍZASE a gestionar a la emisión de cedulones de pago correspondiente en un todo de acuerdo a la Ordenanza n° 2464/2012;

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a los señores frentistas afectados a la Obra.

Artículo 5°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a las áreas Municipales que correspondan;

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A UN DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N° 3071

VISTO:

El Contrato de comodato sobre parte del inmueble – Convenio de desocupación de parte restante firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal Ing. EDUARDO EMILIO ARDUH y por el Secretario de Desarrollo Institucional Ing. Gabriel M. Massheimer y La Fundación San Roque representada por el Cr. Adolfo Bringas en su carácter de vicepresidente Ejecutivo de la Comisión Administradora.

Y CONSIDERANDO:

Que dichas partes suscribieron un contrato de arrendamiento rural con fecha 06/05/2005, cuya vigencia se estipulo hasta el día 05/05/2015.

Que La Municipalidad de La Falda necesita mantener la tenencia de una parte de dicho inmueble a los fines de ejecutar en el mismo programas de promoción y fomento de la economía agro-ganadera de la Pampa de Olaen, apoyando iniciativas productivas de los pobladores de La Pampa de Olaen y Zonas aledañas.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE: O R D E N A N Z A :3071

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Contrato de Comodato sobre parte de Inmueble-Convenio de Desocupación de parte Restante firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal Ing. EDUARDO EMILIO ARDUH y por el Secretario de Desarrollo Institucional Ing. Gaberiel M. Massheinmer y la Fundación San Roque, representada por el Cr. Adolfo Bringas, el que forma parte como Anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Fundación San Roque para su conocimiento.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-





